24. ITINERARIOS Y FRECUENCIAS

Los itinerarios y frecuencias del servicio que los oferentes deben considerar para postular a la obtención del subsidio para el servicio son los indicados en **ANEXO 11** de las Bases.

Las frecuencias mínimas son las exigidas en **ANEXO 11**, deberán ser cumplidas por el contratado durante todo el período del contrato, sólo a excepción de las semanas o proporción de días, según corresponda, que la Autoridad Marítima no autorice el zarpe o existan condiciones climáticas que permitiendo efectuar zarpes, impidan realizar el viaje en los tiempos de navegación habituales en condición normal. En estos casos no se aplicará el cobro por multa, sino que se hará un descuento sobre el monto mensual del subsidio, de acuerdo a lo establecido en el **punto 40** de las presentes Bases.

Adicionalmente a las frecuencias mínimas antes definidas, la contraparte técnica informará al contratado, el día y horario en que eventualmente se requiera realizar un viaje adicional con un máximo de 8 viajes adicionales anuales, los que formarán parte del contrato al que da origen la presente licitación y serán debidamente justificados por la I. Municipalidad de Tortel, la I. Municipalidad de Puerto Natales, la Gobernación Provincial Capitán Prat o la Gobernación de Ultima Esperanza, lo cual será evaluado e informado al contratado por la Contraparte Técnica.

25. INICIO DE SERVICIO

La fecha de inicio del servicio corresponderá a la fecha señalada por el Responsable de la Licitación, en la comunicación de la total tramitación del acto administrativo aprobatorio del contrato, de acuerdo a lo indicado en **el punto 14.6** de las Bases.

26. CONDICIONES MÍNIMAS DE LA NAVE.

Al inicio del servicio, el contratado deberá contar con una nave que cuente con lo siguiente:

a) Nave con matrícula vigente, otorgada por la autoridad marítima chilena, y mantener en forma permanente las condiciones habilitantes indicadas en su oferta, según lo establecido en **ANEXO 5** para la prestación del servicio, especialmente en cuanto a capacidad, disponibilidad y seguridad en el transporte de pasajeros y carga, dando cumplimiento además a las disposiciones reglamentarias vigentes en la Legislación Marítima.

b) Nave que permita embarque y desembarque de carga rodada en Yungay, Puerto Edén y Puerto Natales. Para efectos de operación de rampas de Yungay y Puerto Natales, el oferente deberá considerar las características de la infraestructura portuaria contenidas en planos que estarán disponibles en página web de la Intendencia Regional de Aysén, en formato digital, desde la publicación de las presentes Bases. La nave considerada en la oferta debe ser compatible con la infraestructura portuaria existente.
Como referencia se indica que la nave ofertada debiera cumplir con las siguientes características:

Característica de la embarcación	Dimensión máxima referencial (metros)
Eslora	70
Manga	15
Calado	2

En caso que la nave ofertada no se ajuste a las dimensiones indicadas precedentemente, el oferente deberá contar, previo al inicio del servicio, con autorización de la Autoridad Marítima para la operación en rampas.

c) Nave que permita embarque y desembarque de pasajeros y su equipaje personal en Caleta Tortel en forma directa o a través de desembarque en nave menor. El Plano de Muelle Tortel para efectos de generar propuesta se encontrará disponible en la página web indicada en la Introducción de estas Bases.
d) Capacidad mínima de pasajeros 100 butacas como las indicadas en el **punto 26.1** de las Bases.
e) Capacidad mínima de carga 150 metros lineales.
f) Sala de pasajeros con ventanas hacia el exterior.
g) Habitabilidad para la tripulación.
h) Nave que contemple estacionamientos para personas que se movilizan en sillas de ruedas, los cuales deben ser cercanos a los ascensores si existieran.
i) Año construcción de la nave 1970 o posterior.

26.1 Servicios Complementarios a Bordo al inicio del servicio

i. Sala de pasajeros con butacas con inclinación mínima de 140° (semicama), con bandeja de apoyo para los pies, apoya brazos y mesas plegables.
ii. Cafetería, que deberá estar abierta entre las 8:00 y 22:00 horas para venta a pasajeros de bebidas frías, calientes, snacks, etc.
iii. Pantallas de televisión (al menos 2 de tamaño 40" o más) que deberán exhibir películas, información turística y otros de interés, para lo cual se debe contar con las licencias correspondientes.
iv. Sistema de aire acondicionado calefacción y ventilación funcionando cuando las condiciones ambientales así lo requieran.
v. Frazadas (1 por pasajero), en calidad de préstamo para pasajeros que las soliciten durante el viaje, lo que deberá ser informado y difundido en forma visual al interior de la sala de pasajeros.
vi. Durante el viaje, deberá mantener informado a los pasajeros cuando se produzcan demoras por mal tiempo u otra causa. La información se entregará en forma auditiva entre las 8:00 y las 21:59 horas y en forma visual las 24 horas del día.
vii. Asimismo, cuando se produzcan demoras en recalada por más de 2 horas y que implicara seguir a bordo en rangos de horario de desayuno, almuerzo o cena, el contratado entregará una colación a los pasajeros, que consistirá en jugo o leche y galletas tamaño individual.
viii. Servicios higiénicos de acuerdo a la capacidad de pasajeros de la nave, separados por sexo. Al menos un baño de mujeres y uno de hombres deberán contar con mudador. Además un baño de hombres y uno de mujeres deberá contar con facilidades para personas con discapacidad y/o movilidad reducida tales como barras de apoyo, material antideslizante en pisos, otros.
ix. Compartimientos/gavetas/lockers u otro similar en interior de sala de pasajeros para equipaje de mano.
x. Espacio(s) cerrado(s) en la nave para transportar la carga/equipaje personal de los usuarios, contenedor, maletero u otro(s) de similar con capacidad total mínima de 30 metros cúbicos.
xi. Contenedor(es) para el transporte de carga en frío con capacidad mínima total de 10 metros cúbicos.
xii. Contenedor(es) o freezer(es) para el transporte de carga congelada con capacidad mínima total de 3 metros cúbicos.
xiii. Grúa Horquilla o similar para el traslado de carga si correspondiera desde/hacia el lugar de acopio de la nave hasta el lugar de recepción del dueño/ de la carga o lugar en tierra designado para el retiro de la misma. Se deberá contar con personal habilitado para la operación y conducción de esta maquinaria (Licencia Clase D).
xiv. La nave deberá mantener permanentemente botiquín con insumos médicos básicos y elementos que permitan la inmovilización en caso de accidente ocurrido al interior de la misma, tales como tabla y cuello de inmovilización, y camilla portátil de transporte.
xv. Personal de apoyo para el ingreso y egreso de la nave de personas con alguna discapacidad motora.

26.2 Acomodación e Iluminación

El Contratado deberá mantener, durante todo el periodo del Contrato los recintos de acomodación para los pasajeros en perfecto estado de iluminación, aire acondicionado, calefacción y ventilación, confort, limpieza, conservando o mejorando el estándar al inicio del mismo.

La provisión de la iluminación será de cargo del Contratado considerando los siguientes criterios:

- Disponibilidad de la iluminación las 24 horas del día en todas las naves.
- Normativa aplicable de intensidad, onda luminosa, espectro luminoso de ancho aceptable y flujo luminoso con características aceptables conforme a la normativa dispuesta por la Autoridad Marítima.
- Los sistemas eléctricos y de iluminación, deberán ser conservados por el Contratado, de tal manera que se mantengan en buen estado, permitiendo la continuidad de este servicio y posibilitando el recambio de piezas en un tiempo máximo de 24 horas, salvo autorización distinta de la Intendencia en caso justificado.

26.3 Aseo y Servicios Higiénicos

Las labores de aseo se refieren a la limpieza permanente de la totalidad de las naves e infraestructura portuaria entregada en virtud del presente contrato, las cuales se deberán mantener libres de escombros, residuos sólidos y líquidos, basura, etc. Las labores de aseo, incluirán la limpieza y sanitización periódica de los baños, la reposición periódica de sus puntos de aseo, la recolección y disposición de los residuos que se generen al interior del recinto, desratización, etc. Para ello deberá cumplir, al menos, con los requisitos y normas dispuestas en el código sanitario y su reglamento.

Los requerimientos mínimos que debe cumplir el Contratado son los que se indican a continuación:

- Ejecutar un servicio de aseo y orden diario para las naves consistente en la limpieza integral que incluya actividades tales como: eliminación de polvo y desmanchado de todas las dependencias y mobiliario, vaciado de papeleros y basureros, limpieza de pisos y escalas, retiro de papeles y basura en general, entre otros. Adicionalmente deberá considerar limpieza profunda con la periodicidad que defina el Contratado, asegurando, en cualquier, caso un adecuado mantenimiento e higiene de las naves.
- Deberá aplicar un programa preventivo de control de plagas, conforme a las exigencias que establezca la autoridad sanitaria.
- Se deberá realizar desinsectación y desratización, conforme a las exigencias que establezca la autoridad sanitaria.
- El Contratado mantendrá una campaña educativa para involucrar a los pasajeros en la mantención del aseo de las naves en general y especialmente de los servicios higiénicos.

El Contratado deberá habilitar las áreas de servicios higiénicos para público en las naves manteniendo las instalaciones en perfecto estado de funcionamiento. El área de servicios higiénicos deberá estar en pleno funcionamiento durante toda la duración de cada viaje y deberá cumplir con la normativa vigente y al menos con las siguientes especificaciones:

- Los servicios higiénicos deberán disponer de ventilación e iluminación suficiente para un correcto funcionamiento, y provisión permanente de jabón para manos, papel higiénico, secador eléctrico y mudador.
- El aseo se realizará a lo menos 5 veces al día.
- El Contratado deberá realizar las labores necesarias para dar cumplimiento con la norma establecida en el código sanitario respecto de servicios higiénicos en lugares públicos y de trabajo.
- Los servicios higiénicos y/o duchas (si correspondiera), deberán ser conservados por el Contratado de manera de asegurar que se mantengan en buen estado, permitiendo la continuidad de este servicio y posibilitando la reparación en caso necesario y recambio de piezas o accesorios en un tiempo máximo de 24 horas, salvo autorización distinta de la Intendencia en caso justificado.

El Contratado deberá dar mantenimiento a las instalaciones de Infraestructura Portuaria entregada en virtud del presente contrato, conforme a lo establecido en el **ANEXO 12** de las Bases.

27. CONDICIONES MÍNIMAS DE LA TRIPULACIÓN

La nave deberá contar con capitán habilitado para navegar por los pasos Kirke y Angostura Inglesa. En caso que no cumpla con este requisito, deberá usar servicio de práctico de canales, cuyo costo será de cargo del contratado.

28. MODIFICACIÓN, REEMPLAZO E INCORPORACIÓN DE NAVES

El contratado podrá, en cualquier momento, proponer a la Intendencia, a través de la contraparte técnica, la modificación de las naves asignadas al servicio, a lo que se accederá siempre que dicha modificación, a su juicio, signifique una mejora para el servicio. Asimismo, el contratado podrá solicitar la incorporación de naves adicionales al servicio, como introducción de mejoras para los servicios.

La Intendencia, a través de la Contraparte Técnica, podrá aceptar naves de mayor tamaño y mejores características que la asignada originalmente, cuando a su juicio, éstas sean adecuadas para la operación de los servicios, sin alterar las demás condiciones del mismo, y sin que signifique un mayor costo para el Estado.

Para dicho efecto, el contratado, deberá solicitar con al menos 20 días hábiles de anticipación a la fecha en que se propone realizar la modificación. A su vez la contraparte técnica dispondrá de 3 días hábiles para verificar la documentación entregada y/o solicitar nuevos antecedentes. El contratado tendrá 3 días hábiles para la entrega de antecedentes adicionales. La contraparte técnica entregará pronunciamiento dentro de los 3 siguientes días hábiles.

En cualquier momento, el contratado podrá solicitar a la Intendencia el reemplazo de la nave cuando por razones de fuerza mayor o caso fortuito el viaje no pueda ser realizado con la nave original. Dicha solicitud deberá realizarse dentro de las 12 hrs. siguientes de ocurrido el hecho, para lo cual deberá adjuntar los documentos habilitantes de la nave reemplazante. La nave reemplazante deberá estar disponible como máximo 60 horas de ocurrido el hecho.

Sin perjuicio de lo anterior, el Contratado, deberá adjuntar al informe mensual, del mes correspondiente, un pre informe o certificado de la Autoridad Marítima que certifique la condición de fuerza mayor o caso fortuito. Al respecto, el contratado deberá procurar en todo momento que las fechas establecidas como de inicio de un viaje no se vean alteradas. Si no es posible lo anterior, deberá anunciar a la mayor brevedad la nueva fecha a fin que las comunidades beneficiarias tomen conocimiento de la situación, puedan precaver y modificar sus adquisiciones, teniendo presente que esta modificación no puede alterar en forma significativa el inicio del viaje siguiente.

No obstante lo señalado en materia de reemplazo y/o modificación de las embarcaciones, si la Intendencia decidiere aceptar una nave de menor capacidad, y condiciones de transporte que la original, se pagará el subsidio de acuerdo a la capacidad efectiva de metros lineales (20%) y pasajeros (80%) de la nave, en relación a la nave titular asignada al servicio.

No serán considerados dentro del período efectivo de operación el tiempo normal de carena. El Contratado deberá justificar estos períodos ante la Contraparte Técnica y dar aviso a Intendencia con 20 días de anticipación. Debe incorporar nave de reemplazo en este periodo de iguales o superiores características que la titular.

28.1 Incorporación de Nave de Menor Antigüedad.

Si el año de construcción de la nave principal ofertada se encuentra entre los años 1970 y 1999, ambos incluidos, el contratado deberá reemplazar dicha nave por una distinta en un plazo no superior a los 18 meses contados desde inicio del servicio. La nave reemplazante deberá cumplir todas las características exigidas en las Bases y adicionalmente el año de construcción deberá ser igual al año 2000 o posterior.

Se deja expresa constancia que, en caso de realizarse este reemplazo, la nueva embarcación deberá mantener y/o mejorar cada una de las características por la que obtuvo puntaje en el ítem *"Disponibilidad elementos para mejor confort en viaje"* que fueren detallados en el punto 11 de las Bases.

En caso de incumplimiento de la obligación de reemplazar la nave, se cobrará el mismo monto definido en la boleta de garantía de fiel cumplimiento. Este cobro se realizará manteniendo el siguiente orden de prelación:

1. Subsidio mensual: se descontará del (los) pago(s) de subsidio pendiente(s).
2. Garantía de fiel cumplimiento: se realizará el cobro de la boleta de fiel cumplimiento del contrato.
3. Pago o depósito: deberá efectuarse a través del depósito del monto correspondiente en la cuenta corriente bancaria de la Intendencia, conforme al detalle que se informará en el acto administrativo respectivo.

Se podrá optar por más de una de las alternativas antes previstas, únicamente si el monto no alcanzase a cubrirse sólo con una de las opciones detalladas anteriormente.

La contraparte técnica, podrá otorgar un nuevo plazo, debidamente justificado, que no podrá superar los 6 meses, en caso de otorgar dicho plazo, igualmente corresponderá el cobro de la multa detallada en el cuadro correspondiente.

En caso de no cumplir este nuevo plazo, la Intendencia deberá dar término al contrato anticipadamente y realizar el cobro de las multas correspondientes.

29. INFORMACIÓN DEL SERVICIO

El contratado deberá proporcionar mensualmente a la Intendencia, a través de la contraparte técnica, en medios físicos y digitales, información relativa a los viajes realizados, desagregada con la misma nomenclatura del formulario contenido en el **ANEXO 7**.

La información estadística, deberá además remitirla en planilla de cálculo.

Asimismo, deberá entregar mensualmente "Declaración General", emitida por la Autoridad Marítima correspondiente, en donde conste fecha y hora de zarpe/recalada de cada puerto.

El contratado deberá entregar cualquier información adicional que le sea solicitada por la Intendencia, a través de la Contraparte Técnica.

El Contratado deberá habilitar, equipar, mantener y operar en carácter permanente, durante las 24 horas del día todos los días del año, un servicio de información a los usuarios a través de una página web, que entregue información continua y actualizada del Contrato, indicando al menos, sus principales características, servicios asociados con una clara descripción, detalle de tarifas, horarios de zarpe y recalada y toda aquella información que resulte relevante para el usuario, lo que será fiscalizado por la Contraparte Técnica.

Por otra parte, el Contratado deberá mantener un servicio de información actualizado a los usuarios a través de sus representantes y oficinas de venta de pasajes, debiendo para ello disponer de personal especializado y/o el equipamiento necesario. En este contexto, como mínimo deberá disponer de equipamiento fijo visible durante las 24 horas del día, que contenga información actualizada a lo menos de los distintos servicios que se presten en virtud del Contrato, sus respectivas tarifas, horarios de zarpe/recalada, entre otros.

Toda modificación de cualquier naturaleza, salvo fuerza mayor, que afecte al servicio deberá ser previamente aprobada por la Contraparte Técnica e informada a los usuarios a través de la página web, sus representantes y oficinas de venta de pasajes, con una anticipación de a lo menos 7 días a la fecha de su entrada en vigencia.

El contratado, deberá exhibir en el medio de transporte, en las oficinas de atención a usuarios y en las localidades de Yungay, Caleta Tortel, Puerto Edén y Puerto Natales, un letrero que contenga el logo, según las condiciones exigidas en formato contenido en **ANEXO 9** de las Bases, a contar del inicio del servicio, lo que será de costo del contratado.

Adicionalmente, en el caso que se requiera la incorporación de un medio tecnológico para la fiscalización del contrato, según se indica en el **punto 15** de las Bases, el Contratado deberá presentar además un "Informe de Cumplimiento de Condiciones de Operación del Servicio". Dicho informe será elaborado en base a la información capturada por el medio tecnológico que se utilice y tendrá, entre otros, los siguientes contenidos:

a) Información de fechas y horas y lugar de zarpe y arribo para la nave.
b) Datos de localización de las distintas naves en distintos instantes de la travesía.

En el caso que se requiera la incorporación de un medio de fiscalización tecnológico, según se indica en el **punto 15** de las Bases, algunos de estos requerimientos podrían dejarse sin efecto.

30. MANUAL DE OPERACIONES DEL SERVICIO

En un período de **15 (quince) días** contados desde la notificación de la Resolución de Adjudicación, el contratado deberá elaborar y entregar un "Manual de Operaciones del Servicio" en el cual establecerá la forma, plazo, periodicidad, entre otros, de actividades tendientes a la entrega del servicio que se está contratando, en forma segura, oportuna, y con un alto nivel de calidad. Dentro de este manual se deberá considerar al menos:

a) Programa de operación de servicio.
b) Programa de zafarrancho y emergencia en tierra, por contingencia, de acuerdo a reglamentación DIRECTEMAR.
c) Procedimiento de control de ingreso, permanencia y egreso de pasajeros, equipaje, carga y vehículos a la(s) nave(s).
d) Procedimiento de reserva y venta de pasajes.

Dicho Manual será revisado por la contraparte técnica, la que podrá realizar sus observaciones y solicitar su modificación dentro de los 10 días hábiles posteriores a la entrega del citado manual.

Una vez aprobado el referido Manual, el contratado deberá mantenerlo a disposición gratuita de los usuarios en cada oficina de atención a usuarios y en su página web.

31. LIBRO DE FELICITACIONES, SUGERENCIAS Y RECLAMOS

El contratado deberá disponer en un lugar claramente visible, y de acceso para los pasajeros del servicio, de un libro de reclamos en la nave y otro en sus oficinas de ventas de pasajes, donde los usuarios puedan estampar sus felicitaciones, sugerencias y reclamos. Este libro podrá ser revisado periódicamente por la Intendencia. El libro de reclamos, deberá ser foliado y autocopiativo, a lo menos en triplicado. Las originales podrán ser retiradas por funcionarios del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

El contratado, deberá exhibir en el medio de transporte un letrero donde se indique la ubicación del Libro de felicitaciones, sugerencias y reclamos al interior de la nave.

31.1 Procedimiento de Reclamos de los Usuarios

El contratado deberá dar respuesta por escrito al reclamante, con copia a la Contraparte Técnica, en un plazo no superior a 10 días, contados desde la fecha indicada en el libro de reclamos.

En caso que el contratado no responda dentro del plazo fijado, se aplicará una multa de acuerdo a lo establecido en estas Bases.

En caso que el usuario no pueda estampar su reclamo en el libro de Reclamos, deberá seguir el siguiente procedimiento:

- Efectuar reclamo formal escrito a la Secretaría Regional de Aysén o Magallanes, adjuntando copia de la factura, boleta o pasaje, si corresponde. Dicho reclamo deberá realizarse dentro de los 7 días siguientes de la fecha de realizado el viaje.
- La Secretaría Regional correspondiente solicitará informe al contratado de la situación denunciada.

- El contratado deberá remitir en un plazo no superior a 10 días, contados desde la fecha de recepción de la solicitud indicada en punto anterior, un informe respecto de la situación denunciada, documentos de respaldo y documento que acredite conformidad de parte del denunciante, si existiese.
- En caso que el contratado no responda dentro del plazo fijado o la Contraparte Técnica estimare que el reclamo no ha sido resuelto por el contratado, se aplicará una multa de acuerdo a lo establecido en las Bases.

Este procedimiento deberá estar en todo momento a disposición de los usuarios del servicio, a través de la página web del contratado y eventualmente otra vía.

32. DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN AL USUARIO

El Contratado deberá contar con un "Plan de Difusión, Información y Promoción del Contrato" para el período de operación. En dicho Plan se deberá especificar la estrategia y herramientas de comunicación, con su respectivo calendario de actividades y control del cumplimiento de sus objetivos y deberá incluir, al menos, la difusión de información respecto de los beneficios del proyecto, rutas, horarios, tarifas, entrada en operación, canales de comunicación, etc.

Como herramientas de comunicación, se deberán considerar los medios regionales (diarios, radios, canales de televisión, en todos los casos indicados corresponderá realizarlo en las regiones de Aysén y Magallanes), la entrega de dípticos o trípticos, y se deberá considerar el logo institucional que la Contraparte Técnica defina conforme a lo establecido en el **ANEXO 9** de las Bases.

Este Plan deberá comenzar su implementación, al menos 10 días contados desde la notificación de la total tramitación del acto administrativo que apruebe el contrato y extenderse, al menos, hasta 90 días después del inicio del servicio. Dicho Plan será de entero cargo y costo del Contratado.

Complementariamente y durante todo el período de operación el Contratado deberá proponer campañas públicas de difusión y promoción del contrato para implementarse a partir del segundo año de operación, en las mismas condiciones antes descritas y para cada nuevo año de operación.

33. ENCUESTA DE SATISFACCIÓN USUARIA

El contratado deberá implementar una encuesta de satisfacción de los usuarios anualmente, a partir del inicio del segundo año de operación, respecto al servicio (comidas, instalaciones, servicio en general, etc.), realizada por empresa externa, la que deberá entregar a la Contraparte Técnica un informe que contenga análisis. Asimismo, deberá proponer mejoras asociadas a temas relativos al servicio que no estén cumpliendo con las expectativas de los usuarios.

La entrega del informe señalado precedentemente será de exclusivo cargo y responsabilidad del Contratado.

34. SERVICIOS EN TERMINALES PORTUARIOS

El Contratado deberá ofrecer un servicio de custodia de vehículos en tierra, para los pasajeros que viajen a bordo de la nave. El costo, condiciones y forma de operación de este servicio deberán ser definidas por el contratado. Este servicio deberá estar disponible al menos en Puerto Natales.

En el caso de llegar a puertos entre las 00:00 a las 06:00 hrs., los usuarios podrán continuar embarcados hasta las 08:00 horas o hasta que su desembarque no exponga la seguridad de los usuarios.

35. VENTA DE PASAJES

El contratado realizará venta de pasajes en oficinas, a través de representantes y página web.

El Contratado deberá disponer de oficinas de venta de pasajes en Coyhaique y Puerto Natales, mientras que en las localidades de Yungay, Caleta Tortel y Puerto Edén deberá contar con representante para venta de pasajes.

El Contratado tomará reservas como mínimo con 6 meses de anticipación a la fecha del viaje y hasta 30 días antes del mismo. La reserva tendrá una vigencia de 30 días corridos. Si el pasaje no es pagado en ese período la reserva quedará sin efecto. Dentro de los 30 días previos al viaje el usuario deberá pagar en forma inmediata el pasaje.

Sin perjuicio de lo anterior y con el objeto de garantizar el acceso a residentes, el contratado deberá dejar al menos un 10% de la capacidad de carga y pasajeros de la nave ofertada disponible para éstos (sin posibilidad de reserva o venta), hasta 7 días antes del viaje.

35.1 Página Web

El Contratado, deberá presentar, para la aprobación de la Contraparte Técnica, un diseño del sitio de internet a más tardar 10 días antes del inicio del servicio. Dicho sitio deberá contener toda la información relacionada a los servicios del contrato, incluyendo a lo menos lo siguiente:

- ✓ Datos del contratado
- ✓ Servicios del contrato
- ✓ Horarios
- ✓ Tarifas
- ✓ Mapas con las rutas
- ✓ Tiempos de viaje y distancias
- ✓ Vínculo (link) a la página web de la Subsecretaría de Transportes y a información turística regional
- ✓ Servicio de compra y reserva de pasajes
- ✓ Información destacada en la página de inicio que el servicio se encuentra subsidiado por el Estado de Chile
- ✓ Sistemas de seguimiento de flota
- ✓ Procedimiento de reclamos
- ✓ Manual de Operaciones

36. PÓLIZAS DE SEGUROS

El contratado deberá mantener durante la vigencia del contrato pólizas de seguro a los que se refiere el **ANEXO 12** de las presentes Bases.

Copia de dichas pólizas en idioma español deberán ser entregadas a la Intendencia previo al inicio de los servicios.

El contratado será el único responsable de todo daño o perjuicio, de cualquier naturaleza, que con motivo de la operación del contrato, se cause a terceros y a la propiedad privada o fiscal, al personal y embarcaciones, o al medio ambiente, en todo aquel perjuicio que genere el servicio de transporte marítimo, que la póliza de seguro no cubra.

37. CONDICIONES ASOCIADAS AL USO DE LA INFRAESTRUCTURA PORTUARIA O DE CONECTIVIDAD

Se deja expresa constancia que el contrato que se suscriba en virtud de la presente licitación, involucra la entrega de la administración al Contratado de la infraestructura portuaria o de conectividad asociada en Puerto Natales y Puerto Edén, y por tanto, el uso de la misma por parte del Contratado se efectuará conforme a lo establecido en el en el **ANEXO 12** de las presentes Bases.

Sin perjuicio de lo anterior, el Ministerio de Obras Públicas, podrá entregar la infraestructura portuaria antes indicada a una empresa distinta a la contratada producto de esta licitación.

En caso que exista un cese de la administración portuaria por parte del Contratado durante la prestación del Servicio, se descontará del pago del subsidio mensual, a que se refiere el **punto 39** de las Bases.

Infraestructura portuaria de Conectividad (Puerto)	Descuento mensual ($)
Puerto Natales	2.840.000
Puerto Edén	1.350.000

Lo anterior, sin perjuicio del descuento proporcional por días efectivos en que finalice la prestación de servicios con la inclusión de la mencionada infraestructura portuaria.

Los montos antes detallados deberán reajustarse, conforme a lo establecido en el **punto 39** de las Bases.

BASES ECONÓMICAS

38. TARIFAS

Las tarifas para el transporte de pasajeros y carga, serán las establecidas en el **ANEXO 8** de las Bases, las cuales se han definido considerando un descuento especial a los principales beneficiarios del servicio.

El contratado deberá disponer de al menos de 20 cupos liberados anuales para personal de fiscalización del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y/o Ministerio de Obras Públicas.

Podrán acceder a la tarifa diferenciada de residente profesionales, técnicos u otro perteneciente a servicios públicos o privados que se trasladen a realizar actividades específicas que beneficien directamente a los habitantes de las localidades beneficiarias.

Las instituciones que deseen acceder a este beneficio deberán hacer llegar sus solicitudes, identificando a la persona que viaja (nombre, número de cédula de identidad, cargo), actividad a realizar proponiendo fechas de viajes, a la Contraparte Técnica quien informará al Contratado.

Las Tarifas, podrán ser reajustadas al momento de iniciar el servicio, considerando la variación del Índice de Precios al Consumidor (IPC) en base a los índices entregados por el Instituto Nacional de Estadística (INE) en su página WEB www.ine.cl, para el mes anterior al de presentación de la oferta y el mes anterior al de inicio del servicio. La vigencia de la tarifa reajustada se iniciará a partir del día 15 del mes en que se inicia el servicio.

Durante la operación del servicio las tarifas deberán reajustarse anualmente, de acuerdo a la variación que experimente el Índice de Precios al Consumidor (IPC), en base a los índices entregados por el Instituto Nacional de Estadística (INE) en su página WEB www.ine.cl, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$T_r = T_a \times (1 + \Delta IPC)$$

Donde:
T_r : Corresponde a la tarifa reajustada
T_a : Corresponde a la tarifa actual
Δ IPC: Variación del I.P.C., entre el último mes de vigencia de la tarifa T_a y el último mes del semestre anterior a la entrada en vigencia de T_a (para el primer reajuste se considerarán las tarifas establecidas en el **ANEXO 8**, de estas Bases).

Toda variación en las tarifas, deberá ser previamente informada a la Intendencia, a través de la Contraparte Técnica, para su aprobación.

La vigencia de la tarifa reajustada se iniciará el día 15 del mes en que corresponda realizar dicho reajuste.

La tarifa será redondeada al múltiplo de $10 (diez pesos chilenos) más cercano.

39. SUBSIDIO

El oferente deberá indicar en su oferta, el monto del **subsidio mensual** incluido impuesto, para efectuar los servicios objeto de esta licitación, indicando su valor en pesos chilenos.

El monto máximo de subsidio mensual para el servicio objeto de esta licitación será de **$ 209.716.000 (doscientos nueve millones setecientos dieciséis mil pesos), Impuestos Incluidos.**

A partir del segundo año de operación, el monto del subsidio se reajustará anualmente de acuerdo a la variación que experimente el Índice de Precios al Consumidor (IPC), en base a los índices entregados por el Instituto Nacional de Estadística (INE) en su página WEB www.ine.cl y a la variación del precio del petróleo diésel, informado por el INE a la Subsecretaría de Transportes, mediante oficio, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$MS_n = FA_n \times MS_{n-1}$$

Donde:

MS_n corresponde al monto (subsidio mensual, viaje adicional, descuento por viaje no realizado, descuento por cese de administración portuaria), durante el año de operación n.

MS_{n-1} corresponde al monto del (subsidio mensual, viaje adicional, descuento por viaje no realizado, descuento por cese de administración portuaria), durante el año de operación n-1.

FA_n es el factor de actualización para el año de operación n.

El factor de actualización **FA_n** se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$FA_n = 1 + \left(\frac{IPC_{n-1} - IPC_{n-2}}{IPC_{n-2}}\right) \times 80\% + \left(\frac{PP_{n-1} - PP_{n-2}}{PP_{n-2}}\right) \times 20\%$$

Donde:

IPC_{n-1}: Es el Índice del penúltimo mes del año de operación n-1.

IPC_{n-2}: Es el índice del penúltimo mes del año de operación n-2 (para el segundo año de operación, corresponderá al índice del mes precedente al mes anterior al de inicio del contrato).

PP_{n-1}: Es el precio del petróleo del penúltimo mes del año de operación n-1, informado por el INE a la Subsecretaría de Transportes.

PP_{n-2}: Es el precio del petróleo del penúltimo mes del año de operación n-2, informado por el INE a la Subsecretaría de Transportes. (Para el segundo año de operación, corresponderá al precio del mes precedente al mes anterior al de inicio del contrato)

Para efectos del cálculo del monto correspondiente, el "año de operación", se contabiliza a partir del mes de inicio del servicio y con una duración de 12 meses consecutivos, lo que no necesariamente pudiere coincidir con el año calendario.

El monto de subsidio mensual reajustado, será redondeado al múltiplo de $1.000 (mil pesos chilenos) más cercano.

El resultado de dicho cálculo, será realizado por la Intendencia, a través de la Contraparte Técnica, e informado al contratado.

En la eventualidad que en algún momento, entre el inicio del servicio y la aplicación de reajuste anual o entre reajustes anuales, la variación del precio del combustible, alcanzara un alza igual o superior en 50% sobre el inicial (momento de presentación de las propuestas o de la aplicación del reajuste), se reajustarán los montos correspondientes, de acuerdo a la variación del precio del petróleo y la variación del IPC con la misma fórmula indicada precedentemente.

En el caso de aplicarse este reajuste extraordinario, el siguiente reajuste corresponderá cuando se cumpla el período de 1 año contado del momento de inicio del contrato, o de la aplicación del reajuste normal anterior. Considerando para este nuevo reajuste la variación de los índices sólo de los meses que no han sido considerados en el reajuste anterior (desde fecha de reajuste extraordinario hasta que se cumple período de un año desde inicio de contrato o de la aplicación del reajuste normal anterior).

No obstante lo anterior, al inicio de la operación del servicio, los montos correspondientes se reajustarán de acuerdo a la variación que experimente el Índice de Precios al Consumidor (IPC), en base a los índices entregados por el Instituto Nacional de Estadística (INE) en su página WEB www.ine.cl y a la variación del precio del petróleo diésel, informado por el INE a la Subsecretaría de Transportes, mediante oficio, de acuerdo a la misma fórmula que se indica para los reajustes anuales, antes indicados. Para ello se considerará la variación del IPC y del precio del petróleo diésel, entre el mes anterior al mes precedente al de presentación de las ofertas y el mes anterior al mes precedente al de inicio del servicio.

El pago del subsidio se hará en los términos expresados en los **puntos 17 y 18** de las Bases.

40. DESCUENTO POR VIAJES NO REALIZADOS

Para efecto de descuento de viajes no realizados (por sentido) por responsabilidad ajena al contratado, se descontará del monto mensual de subsidio los valores que se indican a continuación:

Descuento viaje no realizado	Monto ($)
Puerto Yungay/Tortel – Puerto Edén o viceversa	3.000.000
Puerto Edén – Puerto Natales o viceversa	5.265.000
Puerto Yungay - Tortel – Puerto Edén -Puerto Natales o viceversa	8.268.000

Dichos montos serán reajustados de acuerdo a la misma fórmula indicada en el **punto 39** de las Bases.

El descuento se realizará proporcionalmente al monto de subsidio afecto y exento de IVA (80% exento de I.V.A. y 20% afecto I.V.A.).

41. SUBSIDIO POR VIAJES ADICIONALES

Se podrá requerir la realización de viajes adicionales, según lo indicado en el **punto 24** de las Bases. Este subsidio se cancelará mensualmente y por viaje redondo realizado, el que se deberá informar y acreditar a la Contraparte Técnica. La Intendencia cancelará un subsidio, por viaje redondo, de:

Tramo viaje redondo adicional	Monto ($)
Puerto Yungay/Tortel – Puerto Edén	6.000.000
Puerto Edén – Puerto Natales	10.530.000
Puerto Yungay - Tortel – Puerto Edén -Puerto Natales	16.536.000

Dichos montos serán reajustados de acuerdo a la misma fórmula indicada en el **punto 39** de las Bases.

La facturación será realizada en las mismas condiciones que para el monto de subsidio:

80% servicio de pasajeros (exento de I.V.A.)
20% servicio de carga (afecto a I.V.A.)

ANEXOS

ANEXO 1: Presentación General y Declaración

ANEXO 2: Identificación del Oferente o Grupo Interesado.

ANEXO 3: Declaración Jurada

ANEXO 4: Declaración Jurada de Actuación Conjunta.

ANEXO 5: Oferta Técnica.

ANEXO 6: Oferta Económica.

ANEXO 7: Información de movimiento de pasajeros y vehículos mensual por servicio.

ANEXO 8: Tarifas del Servicio.

ANEXO 9: Letrero.

ANEXO 10: Declaración Jurada sobre requisitos para contratar.

ANEXO 11: Itinerarios y Frecuencias.

ANEXO 12: Contribución del Ministerio de Obras Públicas al Contrato Otorgamiento de Subsidio a la Prestación del Servicio de Transporte Marítimo Yungay – Puerto Natales, ID CAM0076.

ANEXO N ° 1

LICITACIÓN PÚBLICA
"OTORGAMIENTO DE SUBSIDIO A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE MARÍTIMO TRAMO YUNGAY – PUERTO NATALES, ID CAM0076"

PRESENTACIÓN GENERAL Y DECLARACIÓN

SEÑOR (A)
INTENDENTE (A) REGIONAL DE AYSEN

El (los) interesado (s), _____ (*en el caso de Grupos Interesados, individualizar a todos los integrantes del mismo*), manifiesta (n) su interés en participar en la Licitación de Subsidio señalada en el **punto 1** de las Bases.

El (los) interesado (s) asume (n) la total responsabilidad respecto de la veracidad, idoneidad y exactitud de los antecedentes que entregue y/o presente a la Intendencia durante el proceso de Licitación de Subsidio, y acepta las presentes Bases de Licitación en todos sus términos.

Declaro(amos) que la dirección de correo electrónico (e-mail) _____ será el medio a través del cual se me podrá notificar en todas las actuaciones del(os) proceso(s) licitatorio(s) a que se refiere este acto, y de los procedimientos, actuaciones, y efectos que deriven del contrato que se suscriba como consecuencia de que el firmante sea adjudicatario del proceso licitatorio en referencia. En caso que por cualquier causa este correo sea modificado, me(nos) comprometo(emos) a avisar por escrito con al menos 5 días hábiles de anticipación a efectuar tal modificación, entendiendo que mientras no se de tal aviso, las notificaciones continuarán efectuándose al correo señalado en este anexo.

Firmado en _____ el ___ de _____ de 20___

_____
Oferente /Empresa Oferente
Representante legal

ANEXO N° 2

LICITACIÓN PÚBLICA
"OTORGAMIENTO DE SUBSIDIO A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE MARÍTIMO TRAMO YUNGAY – PUERTO NATALES, ID CAM0076"

IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE O GRUPO INTERESADO

A. INTERESADO INDIVIDUAL:

1. *NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:* _____
2. *R.U.T. O CÉDULA NACIONAL DE IDENTIDAD (según corresponda):* _____
3. *CONSTITUCIÓN LEGAL:* (marque con una cruz)

   Sociedad de Personas: _____
   Sociedad Anónima: _____
   Persona Natural: _____
4. *DOMICILIO:* _____
5. *REPRESENTANTE LEGAL:* _____

   Nombre: _____
   Cédula Nacional de Identidad N°: _____
   Domicilio: _____
   Teléfono: _____
   Fax: _____
   Correo Electrónico: _____

B. GRUPO INTERESADO:

(1, 2, 3, 4 y 5 deben completarse para cada uno de los integrantes del grupo interesado)

1. *NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL INTEGRANTE DEL GRUPO:* _____
2. *R.U.T. O CÉDULA NACIONAL DE IDENTIDAD (según corresponda):* _____
3. *CONSTITUCIÓN LEGAL DEL INTEGRANTE:* (marque con una cruz)

   Sociedad de Personas: _____
   Sociedad Anónima: _____
   Persona Natural: _____
4. *DOMICILIO DEL INTEGRANTE:* _____
5. *REPRESENTANTE LEGAL DEL INTEGRANTE:* _____

   Nombre: _____
   Cédula Nacional de Identidad N°: _____
   Domicilio: _____
   Teléfono: _____
   Fax: _____
   Correo Electrónico: _____
6. *NOMBRE DE FANTASIA CON QUE SE IDENTIFICARÁ AL GRUPO* (conforme al Documento N°4 del punto ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.): _____

ANEXO N° 3

LICITACIÓN PÚBLICA
"OTORGAMIENTO DE SUBSIDIO A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE MARÍTIMO TRAMO YUNGAY – PUERTO NATALES, ID CAM0076"

DECLARACIÓN JURADA

En_____, a ____ de _____ de 20_____, comparece(n) [1]:
(indicar nombre del representante legal)_____ en representación de _____,(indicar nombre del representante legal)__ en representación de _____, (indicar nombre del representante legal)__ en representación de _____,etc.
Quien(es) bajo juramento declara(n):

Que las personas que suscriben no forman parte directa o indirecta de más de un grupo interesado, no se presentan individualmente y formando parte de un grupo simultáneamente, ni dos o más personas, naturales o jurídicas, relacionadas presentan individualmente más de una solicitud.

Oferente/Representante Legal a) [2]	Oferente/Representante Legal b)	Oferente/Representante Legal c)

[1] En caso de tratarse de un grupo interesado, indicar los nombres de los representantes legales de todos los integrantes del grupo.
[2] En caso de tratarse de un grupo interesado, consignar las firmas de los representantes legales de cada uno de los miembros del grupo interesado.

ANEXO N° 4

LICITACIÓN PÚBLICA
"OTORGAMIENTO DE SUBSIDIO A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE MARÍTIMO TRAMO YUNGAY – PUERTO NATALES, ID CAM0076"

DECLARACIÓN JURADA DE ACTUACIÓN CONJUNTA

En _____ a ____ de _____de 20 _____, comparecen: [1]

a) _____
b) _____
c) _____
etc.

Los Interesados ya individualizados, declaramos bajo juramento nuestro compromiso de actuar conjuntamente y por unanimidad en los procedimientos descritos en las Bases, en el ejercicio de los derechos y obligaciones que emanen de la Licitación de Subsidio, señalada en las Bases, siendo nuestra responsabilidad indivisible y solidaria.

En este mismo acto acordamos identificar nuestro grupo interesado con el nombre de fantasía de _____, el que individualizará al grupo en el proceso de análisis previo y licitación de los proyectos antes señalados.

Oferente/Representante Legal a) [2]	Oferente/Representante Legal b)	Oferente/Representante Legal c)

[1] Nombres de los Oferentes/representantes legales de cada uno de los miembros del grupo interesado.
[2] Firmas de los Oferentes/representantes legales de cada uno de los miembros del grupo interesado.

ANEXO N° 5

LICITACIÓN PÚBLICA
"OTORGAMIENTO DE SUBSIDIO A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE MARÍTIMO TRAMO YUNGAY – PUERTO NATALES, ID CAM0076"

OFERTA TÉCNICA

Razón Social	
R.U.T.	
Nombre de Fantasía	
Domicilio de la sociedad	
Teléfono	
Fax	
Correo Electrónico	
Nombre Representante Legal	
Cédula de Identidad	

Antecedentes que se deben acompañar:

a) Diseño completo de su propuesta.
Descripción de la nave ofertada y del servicio de acuerdo a los requisitos establecidos en las Bases (habitabilidad naves, acomodaciones, servicios a bordo, capacidad de pasajeros, itinerarios, formas de embarque, desembarque etc.)

b) Propuesta de nave
Identificando año de construcción, tipo, capacidad de pasajeros y capacidad de carga (metros lineales), con la siguiente documentación si correspondiere:

i. Certificado general de seguridad de la nave en el cual conste el año de construcción de la nave.
ii. Certificado Matrícula Nave y Dotación Mínima de Seguridad.

c) Tiempo de viaje propuesto
Debe explicitar si considera una disminución con respecto al tiempo de viaje referencial del tramo completo (en horas), en caso que no exista disminución debe quedar estipulado en su propuesta.
En ambos casos debe explicitar los días y horarios en que se realizará cada uno de los zarpes/recaladas (elegir alternativa según el Anexo 11, si aplica).

d) Propuesta de elementos para mejor confort en viaje
Debe explicitar en el siguiente cuadro, si la nave principal considera los siguientes ítems y su cantidad:

i. Duchas agua caliente y fría (mínimo 2, una para hombres y una para mujeres): Sí/No
ii. Sector entretención para niños y material didáctico: Sí/No
iii. Sistema de audio individual en nave: Sí/No

	Ofrece (SI/NO)	**Cantidad Ofertada hombres (mínimo 1)**	**Cantidad Ofertada mujeres (mínimo 1)**
Duchas agua caliente y fría			
Sector entretención para niños y material didáctico.		NA	NA
Sistema de audio individual en nave.		NA	NA

NA: No aplica diferenciación de género

ANEXO N° 6

LICITACIÓN PÚBLICA
"OTORGAMIENTO DE SUBSIDIO A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE MARÍTIMO TRAMO YUNGAY – PUERTO NATALES, ID CAM0076"

OFERTA ECONÓMICA

Razón Social	
R.U.T.	
Nombre de Fantasía	
Dirección de la sociedad	
Teléfono	
Fax	
Correo Electrónico	
Nombre Representante Legal	
Cédula de Identidad	
MONTO SUBSIDIO MENSUAL REQUERIDO EN $	

ANEXO Nº 7

LICITACIÓN PÚBLICA
"OTORGAMIENTO DE SUBSIDIO A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE MARÍTIMO TRAMO YUNGAY – PUERTO NATALES, ID CAM0076"

INFORMACIÓN DE ITINERARIOS y MOVIMIENTO MENSUAL DE PASAJEROS Y CARGA DEL SERVICIO

Itinerarios

Mes:.....
Año:.....

Fecha inicio Viaje	Puerto Yungay – Caleta Tortel		Caleta Tortel – Puerto Edén		Puerto Edén – Puerto Natales		Puerto Natales – Caleta Tortel		Caleta Tortel – Puerto Yungay	
	Hora Zarpe	Hora Recalada	Hora Zarpe	Hora Recalada	Hora Zarpe	Hora Recalada	Hora Zarpe	Hora Recalada	Hora Zarpe	Hora Recalada

Estadísticas de Pasajeros

Mes:.....
Año:.....

Tramo	Número de viajes realizados	Adulto Residente	Estudiante o menores (2-12 años); Adulto Mayor y Discapacitados Residentes	Adulto No Residente	Estudiante o menores (2-12 años); Adulto Mayor y Discapacitados No Residentes	Adulto Extranjero
Puerto Yungay/Tortel - Puerto Edén						
Puerto Edén - Puerto Natales						
Puerto Yungay/Tortel - Puerto Natales						

Estadísticas de Carga

Mes:.....
Año:.....

Ítem	Número de viajes realizados	Puerto Yungay /Tortel - Puerto Edén	Puerto Edén - Puerto Natales	Puerto Yungay /Tortel - Puerto Natales	Puerto Yungay /Tortel - Puerto Edén	Puerto Edén - Puerto Natales	Puerto Yungay/ Tortel - Puerto Natales	Puerto Yungay /Tortel - Puerto Edén	Puerto Edén - Puerto Natales	Puerto Yungay /Tortel - Puerto Natales
Bicicleta										
ML										
Carga a piso (metro cubico)										
Carga a piso (tonelada)										
Equipaje adicional (sobre 20 kilos por pasajeros)										

Nota:

La estadísticas deben registrarse por cada tramo y debe contener la información referente a viajes adicionales.

Asimismo deberá indicar el número equivalente de vehículos menores, camiones transportados, maquinarias y otros, de acuerdo lo defina la Contraparte Técnica.

ANEXO Nº 8

LICITACIÓN PÚBLICA
"OTORGAMIENTO DE SUBSIDIO A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE MARÍTIMO TRAMO YUNGAY – PUERTO NATALES, ID CAM0076"

TARIFAS DEL SERVICIO

Tarifas Pasajeros

Tramo	General($)	Adulto Residente ($)	Estudiante o menores (2-12 años); Adulto Mayor y Discapacitados Residentes ($)	Adulto No Residente ($)	Estudiante o menores (2-12 años); Adulto Mayor y Discapacitados No Residentes ($)
Puerto Yungay/Tortel - Puerto Edén	42.000	7.500	3.750	14.000	7.000
Puerto Edén - Puerto Natales	75.000	13.500	6.750	25.000	12.500
Puerto Yungay/Tortel - Puerto Natales	120.000	21.000	10.500	40.000	20.000

Tarifas Carga

Categoría	General			Residentes			No Residentes		
	Puerto Yungay/ Tortel - Puerto Edén ($)	Puerto Edén - Puerto Natales ($)	Puerto Yungay/ Tortel - Puerto Natales ($)	Puerto Yungay /Tortel - Puerto Edén ($)	Puerto Edén - Puerto Natales ($)	Puerto Yungay /Tortel - Puerto Natales ($)	Puerto Yungay /Tortel - Puerto Edén ($)	Puerto Edén - Puerto Natales ($)	Puerto Yungay /Tortel - Puerto Natales ($)
Bicicleta	10.000	10.000	10.000	-	-	-	5.000	5.000	5.000
ML	8.000	16.000	24.000	4.000	8.000	12.000	4.000	8.000	12.000
Carga a piso (metro cubico)	6.000	12.000	18.000	-	-	-	3.000	6.000	9.000
Carga a piso (tonelada)	12.000	22.000	34.000	-	-	-	6.000	11.000	17.000
Equipaje ($/kilo Adic. sobre 20 kilos)	60	80	140	-	-	-	30	40	70

- Menores de 2 años viajan gratis (en brazos de un adulto)
- Tarifa estudiante aplica todo el año.
- Estudiantes no residentes deberán presentar tarjeta nacional estudiantil.
- Tarifas incluyen desayuno, almuerzo y cena
- Las tarifas de residentes sólo aplican para residentes de Puerto Edén, Caleta Tortel, Puerto Yungay, Cochrane y Villa O´Higgins, los cuales deberán acreditar con certificado de Residencia entregado por la junta de vecinos de la respectiva localidad o mediante Declaración Jurada Notarial que certifique Domicilio en dicha localidad (consideran un descuento respecto de la tarifa general). El "Universo de Residentes de la localidad de Puerto Edén, Caleta Tortel, Yungay, Cochrane y Villa O´Higgins", será determinado y actualizado semestralmente por la Gobernación Provincial de Última Esperanza y de Capitán Prat, según corresponda y remitido al contratado por la Secretaría Regional.
- Las tarifas para no residentes, serán aplicadas a todo ciudadano que cuente con nacionalidad chilena (consideran un descuento respecto de la tarifa general).
- La tarifa general será aplicada a personas de nacionalidad extranjera de paso por chile.
- La Intendencia Regional a través de la Contraparte Técnica, podrá establecer un límite mensual, por viaje, mes o en forma anual, para el transporte de la carga de los usuarios definidos como residentes, con la finalidad de que el beneficio de gratuidad en el transporte de carga pueda beneficiar al mayor porcentaje de usuarios. Para lo anterior, se establecerá un Reglamento en conjunto con el contratado para llevar el control y procedimiento de la carga transportada.

ANEXO N° 9

LICITACIÓN PÚBLICA
"OTORGAMIENTO DE SUBSIDIO A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE MARÍTIMO TRAMO YUNGAY – PUERTO NATALES, ID CAM0076"

LETRERO EMBARCACIÓN

NORMA GRÁFICA PARA LA CONFECCIÓN DE LETREROS
para Embarcaciones Subsidiadas en Zonas Aisladas

ESQUEMA GRÁFICO LETRERO RECORRIDO EXTERIOR
Proporción: 3 a 2 (Tamaño mínimo 60 x 40 cms. ampliando su tamaño de acuerdo a las dimensiones de la embarcación)

ESQUEMA GRÁFICO LETRERO TARIFAS INTERIOR
Proporción: 2 a 3 (Tamaño mínimo 60 x 90 cms.)

UBICACIÓN Y TAMAÑOS

Letrero recorrido:
Se ubicará en el exterior de la nave, en un lugar visible para los pasajeros (desde al menos 5 mts.) ampliando su tamaño de acuerdo a las dimensiones de la embarcación.

Letrero tarifas:
En el interior de la nave, en un lugar donde los pasajeros lo puedan leer libremente a 1 mt (aprox) de distancia, ampliando su tamaño de acuerdo al espacio interior disponible.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CONFECCIÓN DE LETRERO
(Tipografía, colores y tipos de soporte)

Tipografía

gobCL Light

ABCDEFGHIJKLMNOPQRSTUVWXYZ
abcdefghijklmnopqrstuvwxyz
1234567890!@#$%^&*()

gobCL Bold

ABCDEFGHIJKLMNOPQRSTUVWXYZ
abcdefghijklmnopqrstuvwxyz
1234567890!@#$%^&*()

gobCL Regular

ABCDEFGHIJKLMNOPQRSTUVWXYZ
abcdefghijklmnopqrstuvwxyz
1234567890!@#$%^&*()

gobCL Heavy

ABCDEFGHIJKLMNOPQRSTUVWXYZ
abcdefghijklmnopqrstuvwxyz
1234567890!@#$%^&*()

Colores

Gris	Rojo	Azul	Celeste
PANTONE 5425 C	PANTONE 185 C	PANTONE 293 C	PANTONE 279C
C 56	C 0	C 100	C 70
M 32	M 90	M 55	M 33
Y 25	Y 75	Y 0	Y 0
K 5	K 0	K 0	K 0

Soporte recomendado

Impresión: En vinilo autoadhesivo, con tintas solventadas con filtro UV (garantía 3 años).
Plancha Soporte Gráfica: Zinc de 5 mm, fijada con remaches pop sobre bastidor de perfil rectangular (exterior) o Palight (PVC de alta densidad) de 5 mm (interior).

ORIGINALES Y TIPOGRAFÍA

Los archivos de originales en Illustrator y PDF y las tipografías deberán solicitarse al Encargado Regional de Subsidios o al email: dtpr@mtt.gob.cl

LETRERO LOCALIDAD

Gobierno de Chile

Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones

Gobierno de Chile

Intendencia Región de Los Lagos

Ministerio del Interior y Seguridad Pública

SU LOCALIDAD HA SIDO BENEFICIADA CON EL SERVICIO DE TRANSPORTE FLUVIAL

QUENUIR – MAULLÍN

PROGRAMA SUBSIDIOS AL TRANSPORTE PÚBLICO REGIONAL
EN ZONAS AISLADAS DEL
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

INTENDENCIA REGIONAL DE LOS LAGOS
Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones

MTT

CONSULTAS Y RECLAMOS
Av. Décima Región 480, 2°piso, edificio Intendencia Regional
SEREMITT Región de Los Lagos, Puerto Montt
Fonos: (65) 2280710 /2280705

LOGO INSTITUCIONAL PARA DIPTICOS

MAS INFORMACIÓN

www.mtt.gob.cl www.dtpr.gob.cl @subsidiosmtt

ANEXO N° 10

LICITACIÓN PÚBLICA
"OTORGAMIENTO DE SUBSIDIO A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE MARÍTIMO TRAMO YUNGAY – PUERTO NATALES, ID CAM0076"

DECLARACIÓN JURADA

de 201_

El firmante, en su calidad de oferente o de representante legal del oferente, de la licitación pública declara bajo juramento que:

- Posee capacidad financiera y técnica para llevar a cabo el servicio a que se refieren las Bases de Licitación.
- Se encuentra integrada por personas naturales o jurídicas extranjeras con participación inferior al 50% del capital del grupo licitante.
- No incurre en ninguna de las prohibiciones previstas en el artículo 8° N° 2 de la Ley 20.393 que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho.

Nombre del Representante Legal: _____

R.U.T del Representante Legal: _____

Razón Social del Oferente (en caso de ser empresa): _____

R.U.T. del Oferente: _____

Firma del Representante Legal: _____

Fecha: _____

ANEXO N° 11

LICITACIÓN PÚBLICA
"OTORGAMIENTO DE SUBSIDIO A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE MARÍTIMO TRAMO YUNGAY – PUERTO NATALES, ID CAM0076"

ITINERARIO Y FRECUENCIAS

Tramo (Origen - Destino)	Días de Salida	Hora Salida	Día Llegada	Horario de llegada
Sentido Norte – Sur				
Yungay – Tortel	Viernes	20:00	Viernes	22:00
Tortel – Edén	Viernes	23:00	Sábado	12:00
Edén – Natales	Sábado	14:00	Domingo	16:00
Sentido Sur-Norte	Alternativa 1:			
Natales – Edén	Lunes	10:00	Martes	12:00
Edén – Tortel	Martes	14:00	Miércoles	03:00
Tortel - Yungay	Miércoles	4:00	Miércoles	06:00
Sentido Sur-Norte	Alternativa 2:			
Natales – Edén	Martes	5:00	Miércoles	07:00
Edén – Tortel	Miércoles	9:00	Miércoles	22:00
Tortel - Yungay	Miércoles	23:00	Jueves	01:00

Las alternativas de itinerario son referenciales, en cuanto a sus horarios de zarpe/recalada.

- Temporada Normal (marzo a noviembre): 2,5 viajes mensuales de carga y pasajeros y 0,5 viaje (sentido sur norte la última semana de cada mes) para carga peligrosa.

- Temporada Alta (diciembre a febrero): 1 viaje semanal de carga y pasajeros. El viaje correspondiente a la última semana de cada mes en sentido sur norte, será exclusivo para carga peligrosa.

El tiempo de viaje ofertado no podrá superar 41 horas por sentido (no incluye tiempos en puerto).

ANEXO N° 12

"CONTRIBUCIÓN DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS AL CONTRATO OTORGAMIENTO DE SUBSIDIO A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE MARÍTIMO YUNGAY –PUERTO NATALES, ID CAM0076"

El Ministerio de Obras Públicas, en el contexto de sus obligaciones asociadas a la conectividad del territorio nacional y de propiciar la continuidad de caminos, pone a disposición del contratado o la empresa, indistintamente, la administración y operación de la infraestructura portuaria existente, para la prestación del servicio de transporte objeto de este contrato.

El Contratado tendrá la responsabilidad de mantener la infraestructura portuaria, realizando las mantenciones de dicha infraestructura de acuerdo al presente Anexo, instalaciones de propiedad fiscal construidas por el Ministerio de Obras Públicas, en adelante "MOP", a través de la Dirección de Obras Portuarias, en adelante "DOP", siendo además de su exclusivo cargo los costos de suministro de servicios básicos a partir de la fecha de entrega de los terminales portuarios.

1. MANTENCIÓN Y CONSERVACIÓN DE INFRAESTRUCTURA PORTUARIA

1.1 TIPOLOGÍA FUNCIONAL DE INFRAESTRUCTURA DOP.

1.2 PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA DE "CONECTIVIDAD".

1.2.1 PRINCIPALES OBRAS QUE CONSIDERA EL PROGRAMA.

1.2.2 DEFINICIONES DE ACTIVOS MÁS COMUNES.

1.3 MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DOP.

1.3.1 TRABAJOS DE MANTENIMIENTO.

1.3.2 CONSERVACION.

1.4 MANUAL DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA.

1.4.1 OPERACIONES DE MANTENIMIENTO POR ELEMENTO.

1.5 ENTREGA DE INFRAESTRUCTURA PORTUARIA POR PARTE DEL MOP.

1.6 DERECHO DE INSPECCIÓN Y FISCALIZACIÓN DEL MOP.

1.7 INFRACCIONES AL DEBER DE MANTENIMIENTO.

1.8 PÓLIZAS.

1.8.1 DE INCENDIO CON CLÁUSULAS ADICIONALES.

1.8.2 PÓLIZA POR RESPONSABILIDAD CIVIL.

1.9 RECEPCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EN CASO DE EXTINCIÓN DEL CONTRATO.

1.10 TARIFAS POR RECALADAS DE NAVES EN INFRAESTRUCTURA PORTUARIA.

1.11 OPERACIÓN DE LA OBRA.

1.12 ACCIONES COMPLEMENTARIAS DE MANTENIMIENTO.

1.12.1 NORMAS BÁSICAS DE HIGIENE Y SALUBRIDAD.

1.12.2 NORMAS DE USO Y CUIDADO DE LAS INSTALACIONES.

1. MANTENCIÓN Y CONSERVACIÓN DE INFRAESTRUCTURA PORTUARIA

1.1 TIPOLOGÍA FUNCIONAL DE INFRAESTRUCTURA DOP

La Dirección de Obras Portuarias ha definido una tipología funcional de su infraestructura, de manera de contar con una estructura modular y ordenada de las diferentes partes que componen sus obras. Esto permitirá disponer de una cantidad de componentes finitos y preestablecidos generando menos dispersión de la información.

La estructura se descompone de la siguiente manera:

Árbol de las Ubicaciones:	Estructura de las Obras:
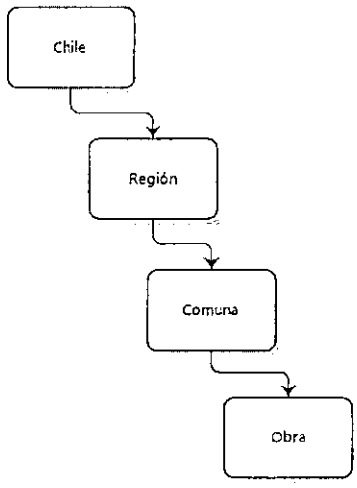	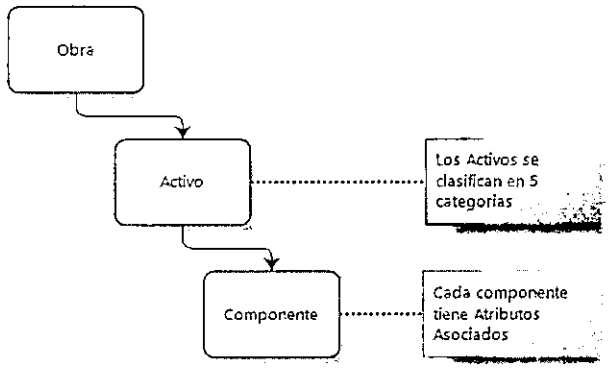

Activos y Componentes:
Se definió como principal grupo de estructuración a Activos y Componentes.

CLASIFICACIÓN GENERAL	ACTIVOS	TÍPICA CLASIFICACION DOP USADA EN SUS CONTRATOS
Atraque y Desembarque	**Cabezo de Muelle** **Puente de Acceso** **Malecón** **Atracadero** **Rampa** **Pontón** **Pasarela de Acceso** **Plataforma Especial** **Estructura Travel-Lift** **Duque de Alba**	Obras Marítimas
Protección y Abrigo	**Defensa Costera** **Dique** **Espigón** **Muro de Defensa Costero**	
Obras Terrestres	**Edificación** **Explanada y Superficie**	Obras Terrestres
Obras de Paseo Costero	**Playa**	
Operación Marítimo - Portuaria	**Vía de Navegación**	Obras de Operación Marítima

1.2 PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA DE "CONECTIVIDAD"

Objetivo del Programa de Infraestructura Portuaria de Conectividad:
"Proveer servicios integrales de transporte marítimo, fluvial y lacustre, tanto de pasajeros como de carga, con óptimas condiciones de servicio".

Las obras del programa permiten garantizar la conectividad de zonas aisladas y el intercambio modal de transporte, ya sea marítimo, fluvial o lacustre a transporte terrestre. Además considera infraestructura terrestre para el resguardo de las personas durante los tiempos de espera a través de Refugios o Terminales de pasajeros.

1.2.1 PRINCIPALES OBRAS QUE CONSIDERA EL PROGRAMA

Obras de carácter marítimo, fluvial o lacustre:
- Rampas.
- Muelles.
- Atracaderos (Paralelos a la costa).
- Embarcaderos (Compuestos de Muelles, Rampas o Atracaderos).
- Defensas Costeras.

Además se debe considerar toda la infraestructura terrestre de apoyo.

Obras Terrestres
- Explanadas y Superficies.
- Edificaciones (Refugios, Terminales).

1.2.2 DEFINICIONES DE ACTIVOS MÁS COMUNES

Rampas:
Son obras diseñadas para el atraque de embarcaciones y la transferencia de carga, que se realiza en planos inclinados que permiten absorber las variaciones de nivel de los cuerpos de agua en donde se encuentran emplazadas, estas estructuras se internan en los cuerpos de agua, generalmente perpendicular o anguladas respecto de la línea de costa.

Sirven para embarcar personas y facilitar la transferencia de carga desde embarcaciones como barcazas, transbordadores, lanchas y botes. Se pueden estructurar en hormigón, madera, acero o combinaciones de estos materiales, pueden estar fundadas sobre la base de pilotes de hormigón o acero, o directamente sobre el fondo marino, la estructura superior puede ser en base a una losa prefabricada o realizada en sitio, cuentan con accesorios como por ejemplo bitas, cantoneras, pernos, argollones.

Muelles:
Son obras diseñadas para el atraque de embarcaciones, donde la transferencia de carga se realiza en un plano horizontal. Los Muelles pueden ser marginales o malecones, es decir, son paralelos a la costa, como también pueden ser de penetración o perpendiculares a la costa; No obstante "Muelle" suele utilizarse como aquella estructura que penetra en los cuerpos de agua con alguna angulación o perpendicular.

Pueden ser estructuradas en base a bloques, cajones, pilotes, pontones flotantes, etc. Y en lo referente a materiales, pueden construirse con madera, hormigón o acero, o una combinación de éstos.

Desde el punto de vista de los servicios, pueden contar con equipos para facilitar la transferencia de carga y servicios a la nave como abastecimiento de agua, combustibles, energía eléctrica.

Los muelles cuentan con accesorios, como por ejemplo: bitas, escalas de gato, cornamusas, defensas de goma, defensas de madera, tienen pernos, riostras, placas de apoyo, barandas, barbacanas, así como también pueden contar con servicios como agua potable, red de combustible, red eléctrica, iluminación, etc.

Muelles Atracaderos:
Son obras que cumplen con las mismas condiciones de lo indicado en "Muelles", aunque generalmente se les asocia con estructuras paralelas a la costa.

Defensas Costeras:
Por lo general estas obras se diseñan para defender espacios o estructuras que están expuestas al oleaje, marejadas, corrientes o cualquier otra acción de los cuerpos de agua. Pueden ser ubicadas en diferentes direcciones respecto del borde que protegen y pueden ser estructuradas como paramentos verticales, o paredes inclinadas, las que se pueden construir con materiales tan variados como tablestacas, bloques de hormigón, enrocados, gaviones de alambre, etc. Su diseño dependerá de las condiciones de los cuerpos de agua, y de las estructuras a defender, y otras funciones que se considere deban cumplir.

Explanada:
Corresponde al área relativamente pareja sobre la cual se realizan las actividades del puerto o terminal. Además, sobre ella están emplazadas todas las edificaciones de apoyo; su confinamiento se realiza generalmente a través de Muros de confinamiento y Enrocados de protección.

Son generalmente materializadas de hormigón, asfalto, prefabricados y terreno natural.

Refugio:
Recinto destinado a proteger del clima a las personas que esperan o están en tránsito durante el proceso de aborde o descenso desde las embarcaciones.

Su estructuración y dimensiones varían dependiendo de las condiciones tanto del lugar, rutas y envergadura del servicio; pudiendo ser pequeños o de gran magnitud; Incluir servicios o apoyo diverso a las personas.

Su estructuración es variada, predominando la estructura de madera sobre cimientos de hormigón.

Son de especial importancia en la zona sur y austral, trayectos entre islas y lugares de difícil acceso.

NOTA:
Eo obstante lo indicado anteriormente, hay más tipos de Activos de infraestructura que pueden ser parte de la conformación de las distintas obras que sean parte del contrato que se especifique.

1.3 MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DOP

El alto costo de las instalaciones construidas por la Dirección de Obras Portuarias y que son entregadas a la comunidad y/u organizaciones beneficiadas, exige disponer de una reglamentación sobre el modo de actuar relativo a la mantención y conservación de estas obras.

Preservar una obra portuaria incluye acciones y trabajos, ya sean rutinarios, extraordinarios o periódicos de corto y largo plazo, los cuales son necesarios para mantener un nivel de servicio adecuado para cada obra.

Todos los trabajos de conservación y/o mantención deben ser informados a la Dirección de Obras Portuarias, además la calidad de estos trabajos y los materiales utilizados deben ser de calidades iguales o superiores a los que existiesen en las obras.

1.3.1 TRABAJOS DE MANTENIMIENTO

Los trabajos de mantenimiento se han definido como trabajos de mediana complejidad cuya implementación requiere de un nivel de conocimientos técnicos básicos y medios necesarios para solucionar deterioros no estructurales de la infraestructura.

Se destacan:

- Limpiezas, ajustes, aprietes y calibraciones.
- Protecciones anticorrosivas, barnices y/o pinturas.
- Recambio de elementos y componentes (Equipamiento menor y accesorios).
- Reparaciones simples.
- Reparaciones por incidentes ocurridos (asuntos de diversa índole; la Dirección de Obras Portuarias calificará si corresponde mantener o conservar).
- Mantención en servicios de electricidad, agua potable, alcantarillado, energía y otros que existiesen.

Todo aquel activo o componente que tenga alguna criticidad de especial importancia para el normal desarrollo en la entrega de los servicios de conectividad, deberá también ser mantenido.

El Contratado será responsable del mantenimiento de toda la infraestructura portuaria contenida en el área de la explotación del contrato, siendo de cargo del MOP su conservación, en conformidad a lo señalado en el presente Anexo. Sin desmedro de lo anterior, en el caso de que el Contratado no realice adecuada y oportunamente el mantenimiento de la infraestructura, llegando ésta a deterioros mayores, el Contratado será responsable de las conservaciones que este hecho genere.

1.3.2 CONSERVACIÓN

La conservación implica ejecutar acciones mayores y específicas para recuperar un estándar de nivel de servicio que se ha perdido, y se refiere generalmente a dar soluciones a deterioros estructurales de la infraestructura y a otros que por su complejidad sean determinados por la Dirección de Obras Portuarias.

Estos trabajos son más complejos que la mantención indicada en el numeral anterior, y serán gestionados por la Dirección de Obras Portuarias. No obstante, estos podrán ser estipulados y ejecutados bajo la administración y responsabilidad de terceros, mediante contratos o convenios, si así lo determina la Dirección de Obras Portuarias.

1.4 MANUAL DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA

El Contratado deberá elaborar en un plazo de 30 días contados desde la fecha de inicio del contrato, un **"Manual de Mantenimiento de Infraestructura"**, para preservar la misma en buenas condiciones físicas y funcionales, de manera que las condiciones de seguridad y operatividad de cada recinto, incluidas en el presente contrato, sean normales y conforme a los estándares de servicios ya fijados.

La Dirección de Obras Portuarias entregará un manual tipo de mantenimiento, que contendrá la mantención genérica y una tabla de operaciones de mantenimiento con los ejemplos más usuales, no obstante, será el Contratado el responsable de adecuarlos y ajustarlos a cada obra incluida en el contrato. La Dirección de Obras Portuarias aprobará dicho manual, asegurándose de que contemple procedimientos adecuados para la mantención de todos los elementos necesarios, para la correcta operación de la Infraestructura.

El Manual de Mantenimiento de Infraestructura deberá contener, a lo menos, la siguiente información:

- Mantención genérica de la Infraestructura: Por materialidad y ubicación.
- Operaciones de mantenimiento por elemento: Cuantificadas y valoradas.
- Acciones complementarias de mantenimiento.
- Normas de uso y cuidado de las instalaciones.
- Normas básicas de higiene y salubridad.

1.4.1 OPERACIONES DE MANTENIMIENTO POR ELEMENTO

Las operaciones de mantenimiento son trabajos específicos que se deben efectuar a cada componente o elemento de la infraestructura portuaria para preservarla en óptimas condiciones.

Se entrega a continuación un programa de operaciones de mantenimiento para preservar adecuadamente las obras descritas en el punto anterior.

El Contratado deberá adaptar el listado de operaciones de mantenimiento genérico que a continuación se entrega, según las características propias de cada obra incluida en el presente contrato.

La Dirección de Obras Portuarias entregara una tabla en archivo digital con estas operaciones.

FRECUENCIA ESTIMADA DE INSPECCIÓN Y MANTENCIÓN

Ítem	Elemento	Acción de Mantención	Unidad	Costo Unitario (U.F.)	Frecuencia mínima de Inspección por parte del Contratado	Frecuencia mínima de Mantención por parte del Contratado (Años)
1	OBRA PORTUARIA					
	Anodo de Sacrificio	Limpieza	Nº		1 vez al año	1
		Reemplazo	Nº			5
	Argollón de Acero	Reemplazo	Nº		1 vez al año	5 a 10
	Arriostramientos	Limpieza	Nº		1 vez al año	2
		Reemplazo	ML			10
	Baranda de Acero	Protección Anticorrosiva	M2		1 vez al año	2 a 5

FRECUENCIA ESTIMADA DE INSPECCIÓN Y MANTENCIÓN

Ítem	Elemento	Acción de Mantención	Unidad	Costo Unitario (U.F.)	Frecuencia mínima de Inspección por parte del Contratado	Frecuencia mínima de Mantención por parte del Contratado (Años)
		Reemplazo	Kg			20
	Bita de Acero	Protección Anticorrosiva	M2		1 vez al año	2 a 5
	Cadenas de Fondeo	Limpieza	ML		Cada 2 años	2 a 5
		Reemplazo	Kg			15
	Cajón, loseta o Muro de	Limpieza	M2		Cada 2 años	5
	Hormigón Armado	Reparación menor	M2			10
	Cantonera de Acero	Protección Anticorrosiva	M2		1 vez al año	5
		Reemplazo	Kg			10 a 15
	Cornamuza de Acero	Protección Anticorrosiva	M2		1 vez al año	2 a 5
		Reemplazo	Kg			10 a 15
	Elementos de Madera	Preservante creosota	M2		1 vez al año	2 a 5
		Reemplazo Maderas	Pulg			5 a 8
		Reemplazo Maderas con Preservantes al vacío	Pulg			10
	Defensas de Goma	Reemplazo	Nº		1 vez al año	5 a 10
	Defensas de Neumáticos	Reemplazo	Nº		1 vez al año	5
	Dolos o tetrápodos de Hormigón Escala de Gato de Acero	Reemplazo Protección Anticorrosiva	Nº M2		Cada 2 años 1 vez al año	20 a 25 2 a 5
		Reemplazo	Kg			10
	Funda de Hormigón	Reemplazo	M3		1 vez al año	10 a 15
	Gavión de Alambres Plastificados	Reparación parcial	M2		1 vez al año	5
		Reemplazo	M3			10 a 15
	Losa de Hormigón Armado	Reparación en caso de fisuras menores	M2		2 veces al año	Según daño
	Muertos de Acero (Anclas)	Reemplazo	Kg		Cada 5 años	15 a 20
	Muertos de Hormigón	Limpieza	M2		Cada 2 años	5
		Reemplazo	M3		Cada 2 años	20 a 25
	Parrillas de Acero	Protección Anticorrosiva	M2		1 vez al año	3
		Reemplazo	Kg			10
	Pernos	Ajuste	N°		1 vez al año	1
		Reemplazo	Kg			5 a 10
	Pilote de Acero	Protección Anticorrosiva	M2		1 vez al año	5

FRECUENCIA ESTIMADA DE INSPECCIÓN Y MANTENCIÓN						
Item	**Elemento**	**Acción de Mantención**	**Unidad**	**Costo Unitario**	**Frecuencia mínima de Inspección por parte del contratado**	**Frecuencia mínima de Mantención por parte del contratado**
				(U.F.)		(Años)
	Pilote de Hormigón	Reparación Parcial	M2		1 vez al año	10
	Pontón de Acero	Protección Anticorrosiva	M2		2 veces al año	5
	Portadefensa de Acero	Protección Anticorrosiva	M2		1 vez al año	5
	Riel	Reemplazo	Kg		Mensual	10
		Limpieza	ML			Cada 3 meses
		Cambio de clips y pernos	ML			5
	Roca	Reubicar y/o reponer en caso de desplazamiento	M3		1 vez al año	10
	Sacos de Hormigón	Reemplazar en caso de desplazamiento	M3		Cada 5 años	10
	Tablaestaca de Acero	Protección Anticorrosiva	M2		1 vez al año	5
	Tablaestaca Plástica	Limpieza	M2		1 veces al año	2
	Vigas de Acero	Protección Anticorrosiva	M2		1 vez al año	5
	Vigas de Hormigón	Reparación en caso de fisuras menores	M2		2 veces al año	Según daño
2	OTROS SERVICIOS BASICOS					
	Red Interna de Agua Potable					
	Fitting WC	Reemplazo	N°		Permanente	3
	Llave de Bola	Reemplazo	N°		Permanente	5
	Llave de Ducha	Cambio de goma	N°		Permanente	1
		Reemplazo	N°		Permanente	5
	Llave de Lavaplatos	Cambio de goma	N°		Permanente	1
		Reemplazo	N°		Permanente	5
	Llave de Lavatorio	Cambio de goma	N°		Permanente	1
		Reemplazo	N°		Permanente	5
	Llave de Paso	Cambio de goma	N°		Permanente	1
		Reemplazo	N°		Permanente	5
	Llave jardín	Cambio de goma	N°		Permanente	1
		Reemplazo	N°		Permanente	5
	Red de Alcantarillado					
	Cámara Decantadora e Interceptora	Limpieza	N°		6 meses	1
		Reemplazo	N°		6 meses	10
	Cámara Inspección tipo domiciliaria	Limpieza	N°		6 meses	1
		Reemplazo	N°		6 meses	15 a 20

FRECUENCIA ESTIMADA DE INSPECCION Y MANTENCIÓN

Item	Elemento	Acción de Mantención	Unidad	Costo Unitario	Frecuencia mínima de Inspección por parte del Contratado	Frecuencia mínima de Mantención por parte del Contratado
				(U.F.)		(Años)
	Fosa Séptica	Limpieza	N°		6 meses	Según diseño
		Reemplazo	N°		6 meses	20
	Planta Elevadora	Limpieza	N°		1 vez al año	1
		Reemplazo	N°		1 vez al año	20 a 25
	Resumidero	Limpieza	N°		6 meses	2 veces al año
		Reemplazo	N°		6 meses	15 a 20
	Sifón Lavaplato	Limpieza	N°		6 meses	2 veces al año
		Reemplazo	N°		6 meses	5
	Sifón Lavatorio	Limpieza	N°		6 meses	2 años
		Reemplazo	N°		6 meses	5
	Impulsión Aguas Servidas					
	Cambio anillos bombas		Gl		Según fabricantes	Según Fabricantes
	Cambio bombas		Gl		Según fabricantes	Según Fabricantes
	Reprogramación bombas		Gl		Según fabricantes	Según fabricantes
	Revisión tablero control		Gl		Según fabricantes	Según fabricantes
	Revisión técnica bombas		Gl		Según fabricantes	Según Fabricantes
	Red Eléctrica					
	Enchufes	Reaprete	N°		1 vez al año	1
		Reemplazo	N°		1 vez al año	10 a 15
	Equipos de iluminación	Reaprete	N°		1 vez al año	1
		Reemplazo	N°		1 vez al año	10 a 15
	Interruptores	Reaprete	N°		1 vez al año	1
		Reemplazo	N°		1 vez al año	10 a 15
	Artefactos Sanitarios					
	Batería Ducha in situ	Reemplazo	N°		Permanente	10 a 20
	Calefont	Reemplazo	N°		Permanente	10 a 20
	Ducha	Reemplazo	N°		Permanente	10 a 20
	Lavamanos	Reemplazo	N°		Permanente	10 a 20
	Lavaplatos	Reemplazo	N°		Permanente	10 a 20
	Receptáculo de ducha	Reemplazo	N°		Permanente	10 a 20
	WC	Reemplazo	N°		Permanente	10 a 20
	Accesorios de Baño					
	Barra ducha cromada	Reemplazo	N°		Permanente	2
	Espejo mural	Reemplazo	N°		Permanente	2

FRECUENCIA ESTIMADA DE INSPECCION Y MANTENCIÓN

Item	Elemento	Acción de Mantención	Unidad	Costo Unitario	Frecuencia mínima de Inspección por parte del Contratado	Frecuencia mínima de Mantención por parte del Contratado
	Porta rollos	Reemplazo	N°		Permanente	2
	Porta toallas	Reemplazo	N°		Permanente	2
3	ELEMENTOS DE EDIFICACIONES					
	Adoquín	Reparación	M2		1 vez al año	Según daño
	Antióxido	Pintar	M2		1 vez al año	2
	Asbesto cemento	Reparación	M2		1 vez al año	Según daño
	Azulejos	Reparación	M2		1 vez al año	Según daño
	Cerámico antideslizante	Reparación	M2		1 vez al año	Según daño
	Cholguán	Cambiar	M2		1 vez al año	Según daño
	Flexit	Reparación	M2		1 vez al año	Según daño
	Guardapolvo	Reparación	M		1 vez al año	Según daño
	Látex	Pintar	M2		1 vez al año	2
	Masisa	Reparación	M2		1 vez al año	Según daño
	Oleo opaco	Pintar	M2		1 vez al año	2
	Quincallerías	Lubricar	N°		6 meses	2 veces al año
		Reemplazo	N°		6 meses	10 años
	Rejas metálicas	Pintar	M2		1 vez al año	2
	Techumbre y Cubiertas	Pintar	M2		Cada 2 años	2
		Reemplazo	M2		Cada 2 años	10 a 15
	URBANIZACION					
	Aceras	Reparación	M2		1 vez al año	Según daño
	Adocretos	Reparación	M2		1 vez al año	Según daño
	Carpeta de Rodado	Reparación	M2		1 vez al año	Según daño
	Pavimento de Asfalto	Reparación	M2		1 vez al año	Según daño
	Pavimento de Hormigón	Reparación	M2		1 vez al año	Según daño
	Soleras	Reparación	M		1 vez al año	Según daño
	Suelo Cemento	Reparación	M2		1 vez al año	Según daño
	Zarpas	Reparación	M		1 vez al año	Según daño
4	EQUIPOS					
	Cables	Reemplazo	M		1 vez al año	Según fabricante
	Carro de Varado	Engrase	N°		1 vez al mes	1 vez al mes
		Lavado	N°			Después de uso
		Pintura	M2		1 vez al año	2
	Grúa Hidráulica	Engrase	N°		1 vez al mes	1 vez al mes
		Pintura	M2		1 vez al año	2
	Wuinche	Engrase	N°		1 vez al mes	1 vez al mes
		Pintura	M2		1 vez al año	3

FRECUENCIA ESTIMADA DE INSPECCION Y MANTENCIÓN						
Item	**Elemento**	**Acción de Mantención**	**Unidad**	**Costo Unitario**	**Frecuencia mínima de Inspección por parte del Contratado**	**Frecuencia mínima de Mantención por parte del Contratado**
	Pescante de Acero	Engrase	N°		1 vez al mes	1 vez al mes
		Pintura	M2		1 vez al año	2
	Travel lift	Engrase	N°		1 vez al mes	1 vez al mes
		Pintura	M2		1 vez al año	2

1.5 ENTREGA DE INFRAESTRUCTURA PORTUARIA POR PARTE DEL MOP

El MOP otorgará al Contratado, por medio de la Dirección de Obras Portuarias, la administración y explotación de la infraestructura portuaria que forma parte del objeto de este contrato, y sólo podrá destinarla a los fines previstos en el mismo. Sin perjuicio de lo anterior, el MOP podrá también utilizar dicha infraestructura, en la medida que no interfiera con los servicios propios de este contrato.

Los terminales y el plazo de entrega para la administración y explotación de la infraestructura incluida en este contrato, será el mencionado en **Tabla N° 1.**

Tabla N° 1:
Infraestructura Portuaria a entregar para la Operación del Contrato

Localidad:	**Terminal Portuario Menor**	**Año Construcción y Estado de Conservación**	**Plazo de Entrega**
Puerto Natales	Rampa Transparente de hormigón. Refugio de Pasajeros	2011/ Bueno	Primeros diez días hábiles.
Puerto Edén	Rampa Transparente de hormigón. Zona de explanada para servicios. Refugio de Pasajeros	2011/ Muy Bueno	Primeros diez días hábiles.

La entrega de la infraestructura se realizará dentro de los diez días hábiles siguientes al inicio del presente contrato, por medio de un acta de entrega confeccionada por la DOP, en la cual se indicará la fecha exacta de entrega y el estado de la infraestructura a esa fecha. El Contratado, su representante legal, o la persona que él designe para esos efectos, informada previamente por escrito a la DOP, declarará recibir la infraestructura conforme a lo que en dicho documento se señale, declarando conocer y aceptar el estado de la misma, sin ulterior reclamo por ese concepto.

El lugar, día y hora de realización del acto de entrega será notificado por la DOP, por escrito al Contratado, dentro de un plazo no inferior a 5 días hábiles antes de dicho acto.

Como parte de la Entrega de la Infraestructura, la DOP adjuntará los siguientes antecedentes:

- Planos de Construcción (As-Built) y especificaciones de los terminales portuarios.
- Manual de Mantenimiento de la infraestructura de los Terminales (Según lo indicado en 1.4).
- Manual de Operación de la infraestructura de los Terminales.

El Contratado a cargo de la explotación del contrato, tendrá la responsabilidad de mantener dicha infraestructura, instalaciones y equipamiento, en un óptimo estado. Debe velar por la continuidad del servicio del terminal, lo que será de su exclusivo costo y cargo, entendiéndose comprendidos en ello, en caso de que corresponda, los costos de suministros de servicios eléctricos, agua potable y gas, todo ello a partir de la fecha de entrega de la infraestructura.
Al momento de la entrega la DOP y el Contratado acordarán, si fuese necesario, mantenciones y/o reparaciones menores con el fin de dar un correcto uso e inicio a la explotación de la infraestructura; esto se incorporará al acta de entrega.

1.6 DERECHO DE INSPECCIÓN Y FISCALIZACIÓN DEL MOP

En cualquier tiempo, durante la vigencia de este contrato, la DOP tendrá el derecho a inspeccionar y/o fiscalizar el estado de la infraestructura, como el cumplimiento de lo dispuesto en el presente anexo. Si en el ejercicio de esta facultad la DOP tuviere observaciones, o detectara la existencia de deficiencias o incumplimientos, notificará de ello a la Intendencia de la Región de Aysén y a la Contraparte Técnica del contrato, para que adopten las medidas necesarias para su corrección.

1.7 INFRACCIONES AL DEBER DE MANTENIMIENTO

El incumplimiento de los deberes de mantenimiento de la infraestructura otorgada por el MOP, serán informadas por la DOP a la Intendencia de la Región de Aysén y a la Contraparte Técnica del contrato para que apliquen las sanciones que correspondan, conforme a lo establecido en las Bases del presente contrato.

1.8 PÓLIZAS

1.8.1 DE INCENDIO CON CLÁUSULAS ADICIONALES.

Desde el inicio del contrato, el adjudicatario deberá contratar y entregar al Inspector Fiscal o Contraparte Técnica del contrato, determinado previamente por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, una póliza de incendio con cláusulas adicionales, que cubrirán los riesgos catastróficos sobre la infraestructura objeto del presente convenio, que ocurran durante la explotación de éste. Dichas pólizas deberán incluir la cobertura de los perjuicios por actos maliciosos y disturbios populares. Estas pólizas podrán contratarse en forma anual, debiendo acreditarse su renovación 60 días antes de su expiración, de manera de asegurar la cobertura durante todo el tiempo de vigencia del contrato. El beneficiario de estas pólizas será la Dirección de Obras Portuarias del Ministerio de Obras Públicas y el monto asegurado será equivalente al valor de las obras aseguradas, según determinación que practique la Dirección de Obras Portuarias del Ministerio de Obras Públicas.

A su vez, en todas y cada una de estas pólizas deberá constar el pago al contado de las respectivas primas, debiendo cumplir las condiciones establecidas en el párrafo primero de este punto.

Cada una de las pólizas deberá comprender las coberturas que se indican en los párrafos siguientes, según cada código mencionado, o coberturas al menos equivalentes a cada uno de ellos.

Esta póliza de incendio (pol 1 90 006) deberá considerar además las siguientes cláusulas:

- Daños materiales por filtración de lluvias, inundación y desbordamiento de cauces (cad 1 90 015).
- Daños materiales causados por viento (cad 1 90 014).
- Daños materiales a consecuencia de avalanchas, aluviones y deslizamientos (cad 1 90 017).
- Daños materiales causados por roturas de cañerías o por desbordamiento de estanques
- matrices (cad 1 90 009).
- Daños materiales causados por explosión (cad 1 91 004).
- Daños materiales causados por vehículos motorizados (cad 1 90 008).
- Daños materiales causados por aeronaves (cad 1 90 007).
- Incendio y explosión a consecuencia directa de huelga, desorden popular o actos terroristas (cad 1 90 011).
- Daños materiales a consecuencia directa de huelga o desorden popular (cad 1 90 012).
- Saqueo durante huelga o desorden popular (cad 1 91 013).
- Incendio a consecuencia de fenómenos de la naturaleza, excepto sismo (cad 1 91 003).
- Incendio a consecuencia de sismo (cad 1 91 002).
- Daños materiales causados por sismo (1 90 019).
- Daños materiales por incendio a causa de combustión espontánea (cad 1 90 021).
- Daños materiales causados por salida de mar (cad 1 90 016).
- Daños materiales causados por peso de nieve o hielo (cad 1 90 024).
- Daños materiales por choque o colisión con objetos fijos o flotantes, incluyendo naves (cad 1 90 023).
- Daños materiales causados por colapso de edificios (1 92 029).
- Remoción de escombros (cad 1 90 025).
- Daños por terremoto

La póliza de incendio con cláusulas adicionales, en la etapa de explotación, se basará en los valores de reposición de las obras, expresados en unidades reajustables. En ningún caso se aceptarán estimaciones de pérdidas máximas para el efecto de las contrataciones de los seguros que consideren valores residuales o depreciados de la obra.

El Contratado deberá hacer entrega a la DOP del borrador de las pólizas de incendio y demás cláusulas adicionales, los cuales deberán contener como mínimo las condiciones generales y especiales del seguro, sus coberturas de riesgo y el valor de las obras aseguradas. La entrega de dichos borradores de pólizas deberá hacerla a más tardar 30 días antes del vencimiento de los plazos señalados en el primer párrafo de este punto.

La DOP, en el plazo de 15 días, deberá aprobar, rechazar o formular observaciones a dichos borradores, sin perjuicio del Visto Bueno (V°B°) de la Fiscalía del MOP, para la aprobación de las pólizas definitivas. A partir de la recepción de las observaciones, el Contratado tendrá un plazo de 15 días para subsanarlas. En todo caso, el Contratado no podrá iniciar la explotación de las obras del contrato, mientras no estén aprobadas las respectivas pólizas de incendio y demás cláusulas adicionales. Dicha póliza podrá contemplar un deducible no superior al 2% del valor asegurado, el cual debe ser cancelado al contado.

La póliza de incendio con cláusulas adicionales no podrá estar incluida en otras, debiendo entregarse en forma separada.

En caso de siniestro, la diferencia producida entre el valor de la reconstrucción de la obra y el valor pagado por el seguro respectivo (entendido éste como el monto cubierto por el seguro menos el deducible), para el caso que lo hubiere, el Contratado pagará el 100% de dicha diferencia. Asimismo, en caso de que la compañía de seguro no responda, por cualquier causa, de los daños ocasionados por un siniestro, el pago de los mismos será de exclusiva responsabilidad del Contratado.

La DOP rechazará la póliza de incendio con cláusulas adicionales si ésta no cumple los requisitos mínimos que aseguren una efectiva cobertura de los riesgos.

Cualquier liquidación de las compañías de seguros que se realice con cargo a esta póliza deberá ser presentada a la DOP para su aprobación.

Será responsabilidad del Contratado hacer las gestiones ante las compañías de seguro para que se efectúen los pagos por los daños producidos. La no denuncia del siniestro y tramitación oportuna ante la compañía de seguros por parte del Contratado, será causal de incumplimiento del presente contrato.

El incumplimiento de las obligaciones emanadas de este numeral traerán consigo las multas dispuestas en las bases del presente contrato, sin perjuicio de las acciones civiles que puedan seguirse contra el Contratado por eventuales perjuicios.

1.8.2 PÓLIZA POR RESPONSABILIDAD CIVIL

El Contratado deberá adoptar, mientras dure el contrato, todas las medidas para evitar daños a terceros y al personal. Igualmente, deberá tomar todas las precauciones para evitar daños a la propiedad de terceros y al medio ambiente durante la ejecución del contrato.

El Contratado será el único responsable de todo daño o perjuicio, de cualquier naturaleza, que con motivo de la operación del contrato se cause a terceros, al personal de las obras, a la propiedad de terceros o al medio ambiente.

Dentro del plazo de 60 días contados desde el inicio del contrato, el Contratado deberá entregar una póliza de seguro, a favor de la Dirección de Obras Portuarias del MOP, por un monto mínimo en UF (Unidades de Fomento) equivalente a $500.000.000.- (quinientos millones de pesos), con un deducible máximo del 1%, pagada al contado, y que cubrirá la responsabilidad civil en la etapa del contrato y las eventuales indemnizaciones que el MOP, o el Contratado se encontrasen obligados a pagar por daños que con motivo de las actividades de operación de la infraestructura o de las naves aportada por el adjudicatario, sufran terceros en sus bienes y/o en sus personas, y que hubiesen acontecido dentro del área en que se desarrolla el contrato.

Las pólizas por responsabilidad civil, durante la operación, deberán contratarse en forma anual o por períodos mayores, debiendo acreditarse su renovación 60 días antes de la expiración de la que se encuentre vigente. En estas pólizas, además, deberá constar el pago al contado de las mismas. Será responsabilidad del Contratado mantener vigente el seguro por responsabilidad civil por daños a terceros durante todo el plazo que dure el contrato.

El Contratado deberá hacer entrega a la DOP para su revisión, del borrador de las pólizas de seguro de responsabilidad civil por daños a terceros durante la operación del contrato, acompañando los antecedentes presentados a la compañía de seguros para su contratación, los que deberán contener como mínimo las condiciones generales y especiales del seguro, sus coberturas de riesgo y los sub límites propuestos. La entrega de dichos borradores de pólizas deberá hacerla a más tardar 30 días antes del vencimiento de los plazos señalados en el tercer párrafo de este punto.

La DOP, en el plazo de 15 días, deberá aprobar, rechazar o formular observaciones a dichos borradores, sin perjuicio del Visto Bueno (V°B°) de la Fiscalía del MOP, para la aprobación de las pólizas definitivas. A partir de la recepción de las observaciones, el Contratado tendrá un plazo de 25 días para subsanarlas. La DOP podrá rechazar las pólizas si no cumplen los requisitos mínimos para una efectiva cobertura de riesgos de responsabilidad civil.

En el evento que el MOP se encontrase obligado a pagar algún tipo de indemnización por daños a terceros, producto de la ejecución del presente contrato, el Contratado será la único responsable pecuniariamente de la totalidad de las diferencias entre el monto pagado con cargo a la póliza y los daños que efectivamente deban ser indemnizados o reparados, en caso que la cuantía de la póliza no fuera suficiente para pagar dichas indemnizaciones. Este pago deberá ser realizado por el Contratado al MOP, 10 días antes de la fecha en que el MOP tenga que realizar dicho pago por concepto de indemnización por daños a terceros. El incumplimiento de esta obligación hará responsable al Contratado, de indemnizar perjuicios al MOP.

Será responsabilidad del Contratado hacer todas las gestiones ante las entidades que corresponda para que se efectúe el pago por estos daños. La no denuncia de los eventuales siniestros y tramitación oportuna ante la compañía de seguros por parte del Contratado, hará incurrir al mismo en incumplimiento del presente contrato. Asimismo, en caso de que la compañía de seguro no responda, por cualquier causa, de los daños ocasionados por un siniestro, el pago de los mismos será de exclusiva responsabilidad del Contratado.

El incumplimiento de las obligaciones emanadas de este numeral traerán consigo las multas dispuestas en las bases del presente contrato, sin desmedro de las acciones civiles que puedan seguirse contra el Contratado por eventuales perjuicios.

1.9 RECEPCIÓN DE INFRAESTRUCTURA ENTREGADA POR EL MOP EN CASO DE EXTINCIÓN DEL CONTRATO

En caso de extinción del contrato, el Contratado deberá restituir al MOP la totalidad de la infraestructura, equipamiento, servicios, obras de iluminación, obras de saneamiento, obras varias, etc., en óptimas condiciones, de manera que permitan la continuación de la prestación del servicio por un tercero en forma continua y sin interrupciones, en caso que así lo determinara el MOP.

Para el caso de extinción del contrato por cumplimiento del plazo, al menos tres meses antes de su término, la DOP levantará un acta de los trabajos que debe realizar el Contratado para que las condiciones de entrega cumplan con los términos del contrato y entregará al mismo, en forma oficial, un memorando en el cual se establezca lo siguiente:

a) Todas las reparaciones que debe realizar el Contratado y los plazos de ejecución de éstas.
b) Todos los trabajos de mantenimiento, y los plazos de ejecución de éstos, necesarios para que en el momento de la recepción de la infraestructura, esté absolutamente operable y en óptimo estado.
c) La no entrega del memorando indicado anteriormente, no libera al Contratado de las obligaciones que se le imponen en este punto.

Al momento del término del contrato, la DOP verificará que la infraestructura esté en óptimo estado, conforme a los requisitos establecidos en el presente anexo, y emitirá un acta final.

1.10 TARIFAS POR RECALADAS DE NAVES EN INFRAESTRUCTURA PORTUARIA

A partir del inicio del contrato el adjudicatario podrá cobrar a las naves que recalen en la infraestructura portuaria, y solo en la medida que exista uso de la infraestructura, las tarifas máximas indicadas en la siguiente tabla:

Tabla N° 2 Tarifas por Recalada de Naves

Terminal	Tarifa ($) (IVA incluido)
Puerto Natales	15.000
Puerto Edén	15.000

La tarifas de recalada, deberán ser de aplicación general y no discriminatoria, sin perjuicio de las diferenciaciones que se puedan producir aplicando tarifas menores atendido el tamaño de las naves.

La Contraparte Técnica del contrato velará por el cumplimiento del régimen de tarifas por recalada de naves en la infraestructura portuaria, mientras dure la administración y explotación por parte del Contratado, como asimismo, requerirá al Contratado la entrega de los reportes estadísticos del total de naves que recalan, los que deberán ser entregados mensualmente a la SEREMITT de la región de Aysén, según lo que a continuación se señala:

a) Registro del número de pasajeros transportados, haciendo la distinción entre adulto femenino, adulto masculino, estudiante femenino y estudiante masculino. Registro del número y tipificación de los vehículos que son transportados, según tarifario.
b) La información estadística anterior deberá ser entregada en un archivo digital.

En todo caso, cualquier tarifa por recalada que se establezca, no podrá ser aplicada a las naves que pudieren operar directamente el MOP u otro órgano del Estado en cumplimiento de sus obligaciones legales o en situaciones de emergencia.

1.11 OPERACIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y NAVES

La forma de operar la infraestructura y la(s) nave(s) aportada por el Contratado, debe incluir procedimientos, acciones y conductas que permitan un uso adecuado de las mismas y brindar seguridad a los usuarios directos e indirectos de los servicios entregados.

Se requiere que el Contratado a cargo elabore un Manual de Operaciones, en el cual se definan los límites de operación tanto de la infraestructura como de la(s) nave(s), así como restricciones y condiciones de uso, todo esto en conjunto con las normas indicadas por las autoridades pertinentes. Una administración responsable permitirá su uso en forma segura, mantener en forma operativa las instalaciones y nave(s), y brindar una adecuada prestación de servicios durante toda su vida útil.

Para la operación de atraque de naves en la infraestructura portuaria, el Manual de Operaciones deberá contar como mínimo con las siguientes especificaciones:

- Las limitaciones operacionales;
- Embarcación de diseño;
- Capacidades máximas;
- Cargas (normales y eventuales), y
- Sobrecargas de diseño para cada una de las obras proyectadas;

- Condiciones de operación (vientos, corrientes, oleaje);
- Niveles máximos y mínimos de mareas;
- Lugares o costados de utilización para el atraque;
- Cantidad de embarcaciones que pueden utilizarla simultáneamente;
- Posibilidad de abarloamiento de naves;
- Faenas de aprovisionamiento de rancho, agua, víveres y las condiciones de ejecución;
- Horarios de operación;
- Enfilaciones y procedimiento de aproximación y atraque;
- Limitaciones climatológicas de operación (lluvia, marejada, neblina u otras);
- Procedimiento de segregación de cargas peligrosas de acuerdo al código IMDG (Código Marítimo Internacional de Mercancías Peligrosas); y
- Resoluciones de seguridad establecidas por la Autoridad Marítima local.

Sumado a lo anterior, se incorporan la observancia y respeto a normas relacionadas con las actividades productivas que las obras permiten realizar.

En síntesis, este tipo de acciones se sugiere agruparlas de la siguiente forma:

a) Respeto a las normas técnicas de uso de las instalaciones terrestres y de atraque.
b) Respeto a las normas de higiene y salubridad.
c) Respeto a las normas de actividad pesquera y acuícola.
d) Respeto a las normas de la actividad marítima.
e) Respeto de otras normas relacionadas con las actividades que en las obras se realizan.
f) Respeto a las reglas internas referidas al manejo de las obras.

1.12 ACCIONES COMPLEMENTARIAS DE MANTENIMIENTO

A continuación se describen las acciones necesarias para la preservación de las obras, en dos apartados: Normas de Higiene y Salubridad, Normas de Uso y Cuidado de las Instalaciones.

1.12.1 Normas básicas de higiene y salubridad

Estas indicaciones tienen como finalidad mantener ordenadas, aseadas y seguras las áreas de trabajo y accesos, tanto externas como internas.

En relación a este punto, el Contratado tendrá las siguientes obligaciones:

- Recoger y manejar en forma adecuada las basuras y desechos que se generan dentro de los recintos, mantener el cuidado de basureros y salas de basura para prevenir problemas sanitarios.
- Prohibición de arrojar desechos o basuras al mar, lago o río.
- Limpieza frecuente de aquellos recintos que pudieren almacenar productos orgánicos y especialmente recursos extraídos del mar, ya sea que estén almacenados o en tránsito, evitando que el mobiliario y los recintos permanezcan húmedos y sucios, con el fin de reducir la formación de hongos patógenos e infecciones.
- Cumplir con los controles sanitarios y de plagas, y en caso de detectarse la presencia de roedores, debe efectuarse la desratización y desinfección de las instalaciones, según las normas del Servicio Nacional de Salud y/o SAG, especialmente en aquellos recintos en que se manejan recursos marinos.

- Prohibir la eliminación de desperdicios a través de los servicios sanitarios principalmente WC, lavatorios, etc., puesto que los ductos no están diseñados para eliminar basuras, lo que ocasionará la obstrucción de tuberías y embancamiento de cámaras.

1.12.2 Normas de uso y cuidado de las instalaciones

1.12.2.1 Obras Terrestres

El Contratado y sus usuarios deben usar los recintos de acuerdo a los fines para los cuales fueron concebidos, por lo que se prohíbe darle usos diferentes.

El Contratado a cargo debe controlar que todas las actividades que se realicen dentro del recinto cumplan con toda la normativa vigente, tanto de seguridad, como en otras áreas relacionadas.

Se requiere el cumplimiento de, a lo menos, las siguientes indicaciones:

- No someter ningún componente de las obras terrestres a esfuerzos o cargas que sobrepasen los valores de diseño de los mismos. Se debe cuidar que los recintos sean utilizados adecuadamente y evitar aglomeraciones, pues se pone en riesgo la seguridad de la infraestructura y las personas.
- Se prohíbe cualquier modificación, ampliación u otro acto que modifique la infraestructura terrestre, ya sean estructurales o no estructurales. En caso de requerirse alguna de estas medidas es responsabilidad de la Dirección de Obras Portuarias evaluar dicha pertinencia, siendo quien decida al respecto.
- Se prohíbe que personal o usuarios no autorizados revisen o intervengan los empalmes, conexiones, tableros u otros dispositivos usados por los distintos sistemas, tales como; de agua potable, alcantarillado, electricidad, comunicación, combustibles líquidos o gaseosos, u otros que use el recinto. En caso de desperfectos, éstos serán reparados por personal calificado y autorizado por la administración, debiendo comprobarse dichas autorizaciones.
- No se deben sobrecargar los circuitos eléctricos, en especial los tomacorrientes o enchufes, instalando artefactos o maquinarias de alto consumo o que presenten desperfectos en sus enchufes, cables y/o conexiones.
- Se debe conceder las facilidades para cualquier inspección que deban efectuar organismos públicos.
- No se permitirá el ingreso a los recintos de comerciantes ambulantes; el Contratado deberá evitar el ingreso y venta de elementos orgánicos o comidas que pudiesen vulnerar las indicaciones de higiene y salubridad ya enunciadas en el punto anterior.

El Contratado asumirá las responsabilidades del no cumplimiento de las anteriores indicaciones.

1.12.2.2 Obras de carácter marítimo, fluvial o lacustre:

Los usuarios deben usar los recintos de acuerdo a los fines para los cuales fueron concebidos, por lo que, se prohíbe darle usos diferentes.

El Contratado a cargo debe controlar que todas las actividades que se realicen dentro del recinto cumplan con toda la normativa vigente, tanto de seguridad, como en otras áreas relacionadas.

El Contratado deberá cumplir y hacer cumplir toda la normativa impuesta por la Autoridad Marítima, y debe realizar todas las gestiones y coordinaciones necesarias para un adecuado manejo legal y administrativo en esta materia.

Como medidas necesarias para la infraestructura definida se requiere el cumplimiento de a lo menos las siguientes indicaciones:

- No someter ningún componente de las obras a esfuerzos o cargas que sobrepasen los valores de diseño de los mismos. Asimismo, debe controlar y vigilar que los usuarios de la infraestructura cumplan esta medida, la cual es de suma importancia para evitar graves y costosos daños al patrimonio en uso.
- Se prohíbe cualquier modificación, ampliación u otro acto que modifique la Infraestructura Portuaria, ya sean estructurales o no estructurales. En caso de requerirse alguna de estas medidas es responsabilidad de la Dirección de Obras Portuarias evaluar dicha pertinencia, siendo quien decida al respecto.
- Se debe conceder las facilidades para cualquier inspección que deban efectuar organismos públicos.

El Contratado asumirá las responsabilidades del no cumplimiento de las anteriores indicaciones."

3º Publíquese el presente llamado a licitación en a lo menos en un diario de circulación regional en las regiones de Aysén y Magallanes, y manténganse a disposición ejemplares de las bases que se aprueban en este acto administrativo, en soporte papel en las Secretarías Regionales Ministeriales de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Aysén y Magallanes, sin perjuicio de publicarse en el sitio web de la Intendencia Regional de Aysén.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN, COMUNÍQUESE, Y PUBLÍQUESE.

JORGE CALDERON NUÑEZ
Intendente Regional de Aysén

JOSE LUIS NOVOA LÓPEZ
Asesor Jurídico
Intendencia Regional de Aysén

TOMADO DE RAZÓN
14 SET. 2015
JACQUELINE EL VALLE INOSTROZA
Abogado
Contralor Regional de Aysén
Contraloría General de la República

CHO/JLN/SGR/AAG/CAM

CURSA CON ALCANCE

3634 *14.09.2015